

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Lunes, 21 de enero de 2002

Número 9

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Corrección de errores de la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 161, de 14.12.01). Página 747

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Corrección de errores del Decreto 144/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (B.O.C. nº 98, de 2.8.01). Página 748

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 11 de enero de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo. Página 748

Orden de 11 de enero de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias vacantes en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica. Página 763

Orden de 11 de enero de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Página 770

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 27 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01). Página 772



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en el Instituto Canario de la Mujer, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 24 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 147, de 12.11.01).

Página 773

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 4 de enero de 2002, por la que se convocan las ayudas referidas a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea y se establecen los criterios para la selección de proyectos y de personas correspondientes a dichas acciones: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Formación inicial de profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos: ayudas individuales y solicitudes de los centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2. Asociaciones de aprendizaje, 3.3. Movilidad para la formación del personal docente.

Página 773

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de la campaña institucional para la Navidad 2001.

Página 802

Secretaría General.- Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de un servicio de seguimiento de noticias en prensa, radio y televisión.

Página 802

Secretaría General.- Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de un servicio informativo de noticias, regional, nacional e internacional.

Página 802

Secretaría General.- Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de estudios de la opinión pública canaria sobre temas de carácter social en la sociedad digital.

Página 802

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, por procedimiento abierto, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

Página 802

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, por procedimiento negociado, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

Página 805

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 3 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y C.T. 50 kvas Casa del Caminero, ubicada en Casa del Caminero, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/F08.

Página 808

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de diciembre de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1.271/2001, interpuesto por el funcionario D. Víctor Manuel Afonso Gorrín contra el Decreto 144/2001, de 9 de julio, y se emplaza a cuantos aparezcan interesados en el mismo. Página 809

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Interiores de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 30 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario. Página 809

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 13 de diciembre de 2001, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento de concesión que pone fin a la convocatoria de subvenciones establecidas en la Orden de 26 de julio de 2001, destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios. Página 811

Consejería de Sanidad y Consumo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso 368/2001, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Obdulía Núñez Darias. Página 830

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 29 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Decreto recaído en el expediente sancionador en materia de caza nº 93B/2000 en el que aparece como denunciado D. Julio Alberto Mendoza Pérez. Página 831

Anuncio de 29 de noviembre de 2001, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza. Página 833

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2002, del Rector, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra "la Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna de fecha 11 de octubre de 2001, por la que se desestima la reclamación formulada por Dña. Marina López Campesino contra la no concesión de plaza para iniciar sus estudios en la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad", y se emplaza a los interesados en el recurso 533/2001, Procedimiento Ordinario. Página 834

I. DISPOSICIONES GENERALES**Presidencia del Gobierno**

62 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 161, de 14.12.01).*

Advertidos errores en el texto de la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley

14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 161, de 14.12.01), es necesario proceder a su rectificación en los siguientes términos:

- En el cuarto párrafo del Preámbulo, donde dice:

“Una primera, consistiría en modificar el régimen de delegación, subsanando aquellos medios personales y materiales afectos.”

debe decir:

“Una primera, consistiría en modificar el régimen de delegación, subsanando aquellas disfunciones del mismo ya reseñadas, especialmente en cuanto al régimen de adscripción de los medios personales y materiales afectos”.

- En el artículo 1.17, donde dice:

“Promoción y policía del turismo insular.”

debe decir:

“Promoción y policía del turismo insular, salvo las potestades de inspección y sanción.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2002.

EL PRESIDENTE,
Román Rodríguez Rodríguez.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

63 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 144/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (B.O.C. nº 98, de 2.8.01).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del Decreto 144/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 98, de 2 de agosto de 2001, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

- En el anexo IV, Listado Completo de la R.P.T.:

- en el puesto nº 101204001, Jefe de Servicio de Planificación Comercial, en el apartado “Localidad”, donde dice: “3.43”, debe decir: “7.60”.

- en el puesto nº 101204011, Administrativo, figura erróneamente Clase Vínculo: PL, Grupo IV, Forma Provisión S/CV, Local. 7.60, debiendo figurar como sigue:

- Número de puesto: 101204011.

- Denominación, características, funciones: Administrativo.

- Las propias de su categoría profesional.

- Nivel: 18.

- Complemento Específico: 18.00.

- Vínculo: F.C.

- Administración de Procedencia: C.A.C.

- Grupo: C.

- Cuerpo/Escala: AD.

- Forma Provisión: C.M.

- Jornada: ESP.

- Localización territorial: 7.60.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

64 *ORDEN de 11 de enero de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 238/1998, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998 (B.O.C. nº 162, de 28.12.98), procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo, que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Directora General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se registrarán por las siguientes:

BASES

1. Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo.

1.2. Del total de plazas a cubrir, una (1) plaza corresponde al turno de promoción interna y dos (2) plazas corresponden al turno de acceso libre.

1.3. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre.

1.4. Si no hubiera aspirantes en el turno de promoción interna, o de haberlos ninguno superara las pruebas selectivas, el número resultante de vacantes acrecerá al turno de acceso libre.

1.5. De seleccionarse aspirantes por el turno de promoción interna, éstos tendrán preferencia sobre los del turno libre para elegir puesto de trabajo de entre los que deban ser cubiertos mediante la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria y 78 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.6. Los aspirantes sólo podrán participar en un único turno.

1.7. Las pruebas selectivas se registrarán por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por lo dispuesto en las presentes bases.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles, y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre y cuando los cónyuges no estén separados de derecho, y en lo que atañe a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero siguen viviendo a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Cultura, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23 de enero de 1987).

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, el ejercicio de funciones públicas en su Estado de origen.

B) Para concurrir por el turno de promoción interna, los aspirantes deberán reunir, además los siguientes requisitos:

a) Pertener a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien ser funcionario de Cuerpos o Escalas del Grupo B del Estado, de otras Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales y encontrarse ocupando un puesto de trabajo obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en dichos Cuerpos o Escalas. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de

la Función Pública Canaria, en alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados, serán computables a los efectos de antigüedad en la presente convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud certificación emitida por los equipos multidisciplinares al que se refiere el artículo 6.6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, acreditativa de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. En dicho documento deberá especificarse, en su caso, el tipo de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas y para la posterior realización del trabajo. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá acordarse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado.

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que es-

tán en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (nº II), Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la citada Ley 30/1992, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el primer párrafo del apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente Documento de Identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a expensas o está a su cargo.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dos mil novecientas setenta y seis (2.976) pesetas, 17,89 euros, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

4.6. En todo caso, los aspirantes habrán de cumplir todos los méritos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicará el plazo de subsana-

ción de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no aleguen la omisión y justifiquen su derecho a ser incluidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, formado por cinco miembros, queda designado de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: D. José Tomás de San Segundo Cerviá, del Cuerpo Superior de Administradores.

Vocal 1º: D. José Luis Pérez Afonso, del Cuerpo Superior Facultativo.

Vocal 2º: D. Bernardo de la Rosa Vilar, del Cuerpo Superior Facultativo.

Vocal 3º: Dña. Aguasanta Navarrete García, del Cuerpo Superior Facultativo.

Secretario: D. Lucio Crisóstomo Medina, del Cuerpo Superior de Administradores.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Rodolfo Ríos Rull, del Cuerpo Superior Facultativo.

Vocal 1º: D. Felipe Sánchez Rivero, del Cuerpo Superior Facultativo.

Vocal 2º: Dña. Elena González Marrero, del Cuerpo Superior Facultativo.

Vocal 3º: D. Jorge Soler Claveras, del Cuerpo Superior Facultativo.

Secretario: Dña. Anabel Barrera Cabrera, del Cuerpo Superior de Administradores.

6.2. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

En lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento de actuación del Tribunal Calificador

se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, y en dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de doce.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Directora General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.6. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.7. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad

Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7. Sistema selectivo.

El proceso selectivo constará, tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre, de dos fases, una de oposición, y la otra de concurso.

8. Ejercicios de la fase de la oposición.

8.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

8.1.1. Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas, de entre tres extraídos al azar sobre las materias comprendidas en el Grupo I (parte general) del temario que se adjunta como anexo I a la presente Orden.

En el día y hora que el Tribunal señale al efecto, los aspirantes darán lectura del ejercicio escrito, en sesión pública ante el Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas relacionadas con las materias objeto de los temas del ejercicio realizado.

La no comparecencia del aspirante a la lectura del ejercicio será considerada como desistimiento de su petición de participación en el proceso selectivo.

La puntuación total de este ejercicio será de diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo, no pudiendo obtener cero (0) puntos en ninguno de los temas.

8.1.2. Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas, de entre tres extraídos al azar de entre los comprendidos en el Grupo II (parte específica) del temario que se adjunta a la presente Orden. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de dos horas.

En el día y hora que el Tribunal señale al efecto, los aspirantes darán lectura del ejercicio escrito, en sesión pública ante el Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas relacionadas con las materias objeto de los temas del ejercicio realizado.

La no comparecencia del aspirante a la lectura del ejercicio será considerada como desistimiento de su

petición de participación en el presente proceso selectivo.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para aprobarlo, no pudiendo obtener cero (0) puntos en ninguno de los temas.

8.1.3. Tercer ejercicio:

El tercer ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias incluidas en el Grupo II (parte específica) del temario del anexo I.

Al mismo podrán concurrir los opositores provistos de la documentación y del material de trabajo que señale el Tribunal en la convocatoria de dicho ejercicio. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública de este ejercicio, lo que, en su caso, se comunicará a los aspirantes, de viva voz, al inicio del mismo, con indicación del lugar, fecha y hora. Este acuerdo se comunicará también mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del lugar de celebración del ejercicio.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

8.1.4. Cada uno de estos ejercicios es eliminatorio, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

9. Calificación de la fase de oposición.

9.1. La calificación de cada ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, y las puntuaciones totales en el local donde se haya celebrado el tercer ejercicio.

9.2. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios que la configuran.

10. Desarrollo de la fase de oposición.

10.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria.

10.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

10.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (B.O.E. de 16.3.01).

10.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

10.6. Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o cualquier otro documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

10.7. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, supliéndolas en todo lo no previsto en las mismas.

11. Fase de concurso para los aspirantes del turno de promoción interna.

11.1. A los aspirantes del turno de promoción interna que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de doce (12) puntos, conforme

al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base, debiendo acreditar la antigüedad y grado personal reconocido mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo III, que será expedida por la Secretaría General Técnica correspondiente, Secretaría General o Jefatura de Personal de la Consejería o Departamento en que vinieren prestando servicios, y mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas en los demás casos.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas mencionadas.

11.2. Méritos a valorar:

11.2.1. Antigüedad.

La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas que se mencionan en la base 2.1.B)a), se valorará hasta un máximo de 8 puntos, asignándose 0,15 puntos por mes completo de servicio efectivo (1,80 puntos/año), computándose desde la fecha de ingreso en los mismos, o fecha a que se retrotraiga el reconocimiento de servicios previos en aquellos Cuerpos en que se hubiere efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o en el artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

11.2.2. Grado personal.

El grado consolidado y formalmente reconocido será puntuado, hasta un máximo de 2,50 puntos de acuerdo con el siguiente criterio:

- Por cada unidad que exceda del grado 21, se concederá 0,50 puntos.

11.2.3. Cursos.

Por haber asistido con aprovechamiento a cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpo o Escalas del Grupo B sobre materias de la especialidad, Administración Pública o Informática organizados por el Instituto Canario de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro que esté homologado, se concederán 0,15

puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas, y 0,07 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 1,50 puntos.

12. Fase de concurso para los aspirantes del turno de acceso libre.

12.1. A los aspirantes del turno de acceso libre que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de doce (12) puntos, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas mencionadas.

12.2. Méritos a valorar:

12.2.1. Expediente académico.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los apartados que se detallan a continuación:

a) Calificación académica como Ingeniero Agrónomo:

- Por cada Notable, 0,08 puntos.

- Por cada Sobresaliente, 0,16 puntos.

- Por cada Matrícula de Honor, 0,24 puntos.

b) Doctorado. Por poseer el título de Doctor Agrónomo, 0,70 puntos.

12.2.2. Otras titulaciones académicas.

Por cada titulación académica superior distinta a la exigida para participar en el desarrollo de las pruebas, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

12.2.3. Experiencia relacionada con la Administración Pública.

Por servicios prestados como funcionario interino del Grupo A o personal laboral del Grupo I en cualquier Administración Pública, desempeñando tareas relacionadas con la especialidad, se valorará a razón

de 0,15 puntos por mes (1,80 puntos/año) de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de 8 puntos.

12.2.4. Cursos.

Por haber asistido en centros oficiales u homologados a cualquier sistema de formación y/o perfeccionamiento profesional sobre materias de la especialidad, se valorará con 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas, y 0,05 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 1 punto.

13. Relación de aspirantes seleccionados.

13.1. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en los lugares señalados en la base 10.2 una lista, por cada uno de los turnos, con la puntuación otorgada a aquéllos en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará su orden final.

13.2. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición y, si aún fuese necesario dirimir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, en su caso, en el primero.

13.3. A la vista de los resultados finales y aplicado en su caso el acrecimiento de turnos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por cada turno y por orden de puntuación que superen el proceso selectivo, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

14. Presentación de documentos.

14.1. La relación de aspirantes seleccionados, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la publicación de aquéllos en el Boletín Oficial de Canarias.

14.2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del Documento Nacional correspondiente del país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

14.3. De ser, alguno de los aspirantes seleccionados, funcionario o personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y figurar anotada en el Registro de Personal la titulación requerida para participar en esta convocatoria, sólo deberá presentar el Certificado Médico Oficial y la referida declaración jurada, esta última si la vinculación con esta Administración es laboral.

14.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

15. Nombramiento de funcionario de carrera.

15.1. Los aspirantes seleccionados que hubiesen presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base 14 y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Agrónomos, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino según el orden de puntuación ob-

tenido y la preferencia manifestada, respetando la establecida a favor de los seleccionados por el turno de promoción interna.

15.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.

16. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

TEMARIO

GRUPO I-PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución.

2.- Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El poder judicial.

4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. La Administración Local. Los Cabildos

Insulares, los Ayuntamientos y otras entidades locales.

5.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Gobierno y su organización.

6.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Régimen jurídico. Régimen económico. Naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

7.- El Consejo Consultivo y la Audiencia de Cuentas de Canarias: concepto, competencias y régimen de funcionamiento. Personal al servicio del Consejo Consultivo.

8.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: concepto. Las fases del procedimiento administrativo. Recursos: alzada y potestativo de reposición.

9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos.

10.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Especial referencia a los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

11.- Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos, formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos.

12.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias: concepto, estructura, elaboración y aprobación.

13.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencia para su autorización. Procedimiento para su tramitación. El control de las modificaciones presupuestarias.

14.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección y provisión de puestos de trabajo.

15.- Los funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera ad-

ministrativa. Situaciones administrativas de los funcionarios.

16.- La organización administrativa agraria española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica. Principios constitucionales, estatutarios y mecanismos de coordinación. Las empresas públicas relacionadas con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

17.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Estructura. Funciones. Traspasos de funciones y servicios a los Cabildos Insulares.

18.- Canarias en la Unión Europea. El Tratado de Adhesión de España. El Protocolo II. El Reglamento (CEE) nº 1911/91 y el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN). Reglamentos de desarrollo del POSEICAN: medidas específicas relativas a determinados productos agrarios.

19.- Subvenciones y ayudas a la agricultura en Canarias. Tipos. Convocatorias y procedimientos. Obligaciones de los beneficiarios y control.

20.- Régimen Específico de Abastecimiento (REA). Orígenes y evolución. Desarrollo en Canarias. Mecanismos y formalismos.

21.- Configuración de la Política Agraria Común (PAC). Principios. Objetivos. Instrumentos: Organizaciones Comunes de Mercado, fondos financieros y otros instrumentos. Los primeros años de la PAC y las políticas agrarias nacionales.

22.- La Reforma de la PAC en la Agenda 2000. Justificación de la reforma. Nuevas orientaciones de la PAC. Las medidas de acompañamiento y de carácter horizontal. La nueva orientación del desarrollo rural. El nuevo marco financiero.

23.- La financiación de la PAC. Política presupuestaria de la Comunidad Europea. La Política Regional Comunitaria. Instrumentos de política regional: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); Fondo Social Europeo (FSE); el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP); Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEOGA). Otros instrumentos: Fondos de Cohesión; Instrumento Estructural de Preadhesión (IEPA); Banco Europeo de Inversiones (BEI).

24.- Proyección internacional de la PAC. El GATT: origen, evolución y rondas de negociación. La Organización Mundial de Comercio (OMC): importancia actual para la agricultura mundial. La globalización del comercio agroalimentario.

25.- La nueva Organización Común del Mercado vitivinícola, Reglamento (CE) 1439/99: estructura y contenido. Principales medidas y disposiciones de aplicación en Canarias. El Registro Vitivinícola Comunitario. Legislación y financiación. Contenido, funciones y objetivos. Elaboración e implantación en España. Competencias, gestión y actualización. Situación actual y principales datos en Canarias.

26.- La Organización Común de Mercados del sector del plátano: estructura y contenido; aplicación en Canarias; situación actual. Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano. Legislación. Gestión, control y pago. Datos más relevantes desde 1993 hasta la actualidad.

27.- La Organización Común de Mercados de frutas y hortalizas: estructura y contenido. Principales medidas y disposiciones de aplicación en Canarias. Principales productos afectados en Canarias.

28.- Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura. El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía: consideraciones económicas y ecológicas. Flujos energéticos, balance energético y la agricultura como fuente de energía. Política actual de conservación de la naturaleza.

29.- Política pesquera comunitaria. Evolución. La Europa azul. Los acuerdos internacionales. Los organismos multilaterales en pesca.

30.- Política de recursos pesqueros. Política de estructuras pesqueras. Políticas de mercados de productos de pesca. Financiación. El Fondo de Regulación y Organización de Productos de la Pesca y los Cultivos Marinos (FROM).

31.- La empresa agraria y pesquera en Canarias. Características y tipos. Estructura productiva. Empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas.

32.- Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas: régimen jurídico. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación (SAT). Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

33.- Las principales leyes agrarias españolas. La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. La Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias. La Ley de Arrendamientos Rústicos. La Ley de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias. La Ley de Seguros Agrarios. La Ley de Semillas y Plantas de Vivero y la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales. Otras disposiciones con rango de Ley.

34.- La legislación del suelo y la ordenación del territorio en Canarias. Instrumentos de ordenación con especial incidencia en suelo rústico.

GRUPO II-PARTE ESPECÍFICA

1.- Política de producciones. El sector agrario en Canarias. Su papel en la economía del archipiélago. Los condicionantes del sector agrario en Canarias: medioambientales, sociológicos, espaciales, productivos y económicos. Las producciones agrícolas canarias: importancia económica; distribución insular; producciones para consumo interior y para comercio exterior. El subsector industrial ligado a las producciones agrícolas.

2.- Política de rentas. Política de precios y mercados: ordenación de las producciones. Los precios agrarios y la inflación. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. La financiación del sector agrario: propia y ajena. El crédito oficial: líneas, condiciones y entidades. Los sistemas de aval y garantía. Las sociedades de garantía recíproca. Los seguros agrarios y su aplicación en Canarias.

3.- Política de comercialización agraria. La comercialización agraria en Canarias: abastecimiento interior y comercio exterior. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales y sus peculiaridades sectoriales. La integración vertical. La transparencia en los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización. Comercialización asociativa en la agricultura.

4.- Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en Canarias. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo y tecnología.

5.- Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en Canarias. La demanda alimentaria. Estructura y características. Calidad alimentaria y su control. Seguridad alimentaria.

6.- Política de estructuras agrarias. Los problemas estructurales de la agricultura en Canarias. Mejora de las explotaciones agrarias. Objetivos e instrumentos de la política de estructuras y su aplicación en Canarias. Planes de reestructuración sectorial. Efectos del fenómeno de la agricultura a tiempo parcial en la modernización de las explotaciones.

7.- Desarrollo rural integrado en Canarias. Nuevas políticas de estructuras: los programas de la Unión Europea (UE) para el desarrollo y la diversificación de las zonas rurales y la conservación de la natura-

leza, con especial referencia a la aplicación en Canarias. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura de montaña y en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

8.- La política de regadíos. La función del regadío en la producción y productividad agrarias. La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias: Los Consejos Insulares de Aguas. El Plan Hidrológico regional: principios, directrices y previsiones; los recursos hídricos en Canarias particularizando según isla; los consumos hídricos con especial referencia al consumo agrario particularizado por isla; principales Programas de Actuación con especial referencia al regadío. El Plan Nacional de regadíos con especial referencia a Canarias.

9.- La Política de investigación e innovación tecnológica agraria. El Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Organización y programas.

10.- La divulgación y capacitación agraria en Canarias. El papel de las Agencias de Extensión Agraria. Las Escuelas de Capacitación Agraria. La Formación Profesional Agraria.

11.- La explotación de los recursos pesqueros. Banco Canario Sahariano: especies más importantes, importancia a nivel mundial, equilibrio biológico de las mismas. Artes y aparejos más comunes, ventajas e inconvenientes. La pesca artesanal: aparejos más comunes, ventajas e inconvenientes.

12.- La acuicultura marina en Canarias. Sistemas de cultivo utilizados: tierra; mar. Tipos de jaulas. Características de las explotaciones en tierra: ventajas e inconvenientes de las mismas. Especies cultivables, ciclo biológico, manipulación, enfermedades más comunes. Mercado nacional e internacional. Estructura y dimensión económica.

13.- La investigación de los recursos pesqueros en Canarias. Estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones marinas. Las técnicas de prospección pesquera. La Formación Profesional Pesquera en Canarias: sistema educativo actual.

14.- La industria pesquera en Canarias. Estructura y dimensión económica. La industria sardinal, descripción del proceso. Subproductos: aceite y harina de pescado, descripción del proceso. Evolución histórica, importancia económica y social de la misma.

15.- El clima como condicionante de la producción agraria. El clima de las Islas Canarias. Factores que lo conforman. Pisos bioclimáticos. Incidencia del clima en los cultivos. Tecnología aplicada a la mejora de las restricciones climáticas. Las estaciones agroclimáticas como elemento básico en la elaboración

del calendario de riego. Evapotranspiración: métodos de cálculo e idoneidad de su aplicación.

16.- El agua como factor de producción de la empresa agraria en Canarias. El consumo hídrico agrario en Canarias: el balance hídrico. Estructura y estacionalidad. Tipos de fuentes de producción de agua para el regadío en Canarias. La calidad agronómica de las aguas utilizadas para el regadío en Canarias y tratamiento de las mismas. La relación suelo-agua-planta: aspectos fisiológicos. El problema de la sodificación, salinización y toxicidad de las aguas de riego en Canarias.

17.- El riego en Canarias. Cálculo de las necesidades de riego: necesidades netas y brutas. Principales métodos de riego. Condicionantes y criterios de diseño agronómico e hidráulico. La programación del riego. Fertirrigación. El ahorro de agua y los nuevos métodos de riego. El coste económico y energético del agua de riego en Canarias. Efectos de la calidad agronómica del agua de riego en los sistemas del riego y métodos de corrección.

18.- La desalación y la depuración como fuentes alternativas de producción de agua para el riego. Sistemas de desalación y procesos. Procesos y tratamientos de las aguas residuales para uso agrícola. El coste económico y energético de la obtención de agua desalada y depurada, viabilidad en los costes de producción de la empresa agraria. Situación actual del empleo de agua desalada y depurada para el regadío en Canarias: ventajas e inconvenientes de su utilización.

19.- La contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario. Fuentes de nitratos. Factores que influyen en la contaminación. Legislación comunitaria, nacional y autonómica de aplicación. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en Canarias: delimitación y competencias. Programa de acción: elaboración, contenido y aplicación. Influencia sobre los principales cultivos.

20.- El suelo como factor de producción en la agricultura. Tipos de suelos de las islas Canarias: su distribución insular y características de los mismos. Las relaciones suelo-planta. El laboreo y sus técnicas. Preparación del terreno: sorriba, enarenados y suelos con jable. El manejo de suelos afectados por sales: drenaje, fracción de lavado y métodos de recuperación. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la empresa agraria.

21.- La horticultura para consumo interior en Canarias. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. El cultivo en las medianías. Operaciones de cultivo. Mecanización. Plagas y enfermedades.

Calendarios. Producciones y rendimientos. Especial referencia a la papa: aspectos insulares.

22.- Fruticultura tropical y subtropical. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Plagas y enfermedades. Necesidades de riego. Calendarios. Producciones y rendimientos. Postcosecha. Compatibilidades con otros aprovechamientos. Especial referencia al plátano, mango, papaya y aguacate: aspectos insulares.

23.- La horticultura de exportación en Canarias. Exigencias medioambientales. Principales sistemas de cultivo según zonas productoras. Tipología de los invernaderos. Operaciones de cultivo. Manejo del riego y la fertilización. Fisiopatías. Problemas fitosanitarios. Calendarios. Producciones y rendimientos. Postcosecha. Especial referencia al tomate, pepino y pimiento.

24.- El cultivo de la viña en Canarias. Exigencias medioambientales. Variedades. Patrones. Principales sistemas de cultivo en las diversas comarcas. Operaciones de cultivo. Plagas y enfermedades. Producciones y rendimientos. Procedimientos de elaboración de vinos: industrial y artesanal. Tipos de vinos y caracterización. Rendimientos y producciones según las diferentes comarcas. Denominaciones de origen.

25.- El cultivo de flores y plantas ornamentales. Exigencias medioambientales. Especies y variedades. Principales sistemas de cultivo según zonas de producción. Operaciones de cultivo. Control de plagas y enfermedades. Calendarios. Producciones y rendimientos. Postcosecha.

26.- La agricultura ecológica en Canarias. Normativa que afecta a los principales productos. Objetivos y técnicas. Evolución y situación actual de la agricultura ecológica en Canarias.

27.- Los cultivos sin suelo. Sistemas, ventajas e inconvenientes. Tipos de sustratos. Propiedades físicas y químicas con especial énfasis en los sustratos más utilizados en Canarias. Soluciones nutritivas. Métodos de cálculo. Manejo de instalaciones. Repercusión de estos sistemas en el consumo hídrico agrario.

28.- La ganadería en Canarias. Especies, razas, censos y tipos de producción. Importancia económica. Distribución insular. Especial referencia al sector caprino: instalaciones, manejo y alimentación.

29.- El sector industrial ligado a las producciones ganaderas. La producción de leche y productos lácteos: materia prima, proceso básico en la elaboración de quesos y otros derivados lácteos. La producción de quesos en Canarias: denominaciones de origen. La producción de carne y otros derivados: materia pri-

ma, proceso básico de elaboración, tipos de productos de elaboración en Canarias. El efecto del Régimen Específico de Abastecimiento sobre las producciones ganaderas canarias.

30.- El sector forestal en Canarias. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de explotación. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos insulares.

31.- El proyecto de ingeniería agronómica: concepto, metodología de redacción, contenido morfológico del mismo y presentación del documento definitivo. La legislación del suelo y ordenación del territorio en Canarias en relación con los proyectos de infraestructura rural. Estudio de impacto ambiental en los proyectos, legislación nacional y autonómica de aplicación. Estudio de seguridad y salud en los proyectos de obra, legislación de aplicación.

32.- Dirección de obra. Agentes que intervienen en el proceso constructivo. Concepto y funciones de la dirección facultativa de la obra. El control de calidad. Planificación. Plan de seguridad y salud en la ejecución. La certificación de obra.

33.- Construcciones agrarias. Tipos y fines: materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionantes medioambientales específicos en Canarias. Especial referencia a la construcción de balsas y depósitos para riego en Canarias: estudios previos, diseño geométrico y estructural, impermeabilización artificial mediante geosintéticos, proceso constructivo y control de calidad.

34.- Infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales utilizados. Criterios de diseño. Especial referencia a la construcción de caminos rurales: tipos de caminos rurales, normas generales y condicionantes del diseño, diseño geométrico, proceso constructivo y control de calidad. Obras complementarias. Problemática del agua en la duración de los firmes, el drenaje subterráneo. Cálculo y dimensionamiento del drenaje, materiales y sistemas empleados.

35.- Infraestructuras agrarias. Redes de riego a presión. Caracterización de áreas regables: demandas hídricas, caudales y regulación en cabecera. Elección del tipo de red con respecto al suministro. Diseño y cálculo de una red de riego. Especial referencia a la realidad de Canarias. Aparatos de control y protección.

36.- El uso de los plásticos en la agricultura. Características y tipos de cubiertas. Acolchados, tú-

neles e invernaderos. Tipos de invernaderos en Canarias: características constructivas y tipos de cubierta. Problemática actual de los plásticos como residuo de la agricultura.

37.- La materia orgánica. Su papel en la fertilidad del suelo y en la nutrición. El compost. La importancia agronómica del compost. Técnicas de fabricación. Su utilización. El uso de lodos de depuradora y residuos urbanos en la fabricación de compost: ventajas e inconvenientes. Legislación vigente de aplicación en Canarias.

38.- Los fertilizantes. La nutrición de las plantas: métodos para la determinación de las necesidades minerales de las mismas. Clasificación según los distintos tipos y usos. Los fertilizantes más utilizados en Canarias. El manejo de la fertilización y técnicas de aplicación: criterios de diseño de los planes de abonado, métodos de seguimiento. Precauciones de almacenamiento y uso. Los problemas de contaminación. Código de buenas prácticas agrícolas.

39.- La propagación sexual y asexual de las plantas cultivadas. Principios básicos y fundamentos. Técnicas de obtención de semillas certificadas. El estaquillado. El acodo. El injerto. Producción de material de vivero certificado: la producción de material vegetal mediante técnicas "in vitro". El sector productor de semillas y plantas de vivero en Canarias. Su problemática.

40.- Control de plagas y enfermedades. Lucha química: productos fitosanitarios y clasificación según materia activa. Persistencia. Poder residual. Toxicidad. Métodos de aplicación fitosanitarios. Lucha biológica. Estaciones de avisos. Modelos de predicción de ataques de plagas y enfermedades. Lucha integrada.

41.- La comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización en origen de los productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores y la comercialización en origen. Especial referencia a Canarias. Canales tradicionales y canales alternativos de la comercialización en destino. Los mercados de destino. La empresa Mercocanarias. La presencia de los productos agrarios en los mercados de destino.

42.- La comercialización pesquera. Los mercados en origen. La primera venta. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino. Especial referencia a Canarias.

43.- Canales de comercialización. El comercio mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. El comercio minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario. Especial referencia a Canarias.

44.- El comercio exterior agrario canario. Antecedentes y evolución. El balance del comercio exterior agrario. Los sectores dinámicos de la exportación. Las dependencias de la importación. El comportamiento de los productos transformados.

45.- El catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Sistemas catastrales: tendencias actuales. Legislación catastral española. Definición topográfica y características parcelarias del catastro. Contenido, uso y finalidades del catastro rústico. Aplicación de la informática al inventario y a la gestión catastral.

46.- Estadística. Inferencia estadística. Muestreo. Métodos de muestreo. Parámetros en la población y en la muestra. Teorema Central del límite. Intervalos de confianza. Hipótesis nula. Contraste de hipótesis.

47.- Estadística. Series temporales. Variaciones accidentales y estacionales. Desestacionalización. Tendencia y ciclo. Autocorrelación. Predicción temporal. Índices simples y compuestos. Índices de cantidades, precios y valores. Tipos de índices (Laspeyres, Paasche y Fisher).

48.- La informática aplicada al sector agrario. Programas informáticos aplicados a la redacción de proyectos: programas de diseño y manejo de cartografía para la elaboración de presupuestos y programas para el cálculo en la ingeniería agronómica. Descripción de los mismos y objetivos que se consiguen. Ventajas e inconvenientes de cada uno. La informática en la aplicación de programas de riego y abonado de los cultivos: programas, descripción y resultados. Ventajas e inconvenientes. Los programas en los sistemas de telemando y telecontrol de las redes de impulsión y distribución de agua para el riego: descripción, manejo, ventajas e inconvenientes.

49.- Los sistemas de información geográfica (S.I.G.). La implantación de un S.I.G. en la Administración Pública. Estudio de viabilidad: diseño y fases de implantación. Evaluación de las bases de datos, hardware, software y redes: estrategias de la adquisición. La unidad S.I.G.: estructura, componentes básicos y estrategias de actuación. Los datos en los S.I.G.: concepto, estructura y tipos. Clases de representación de datos. Unidades de observación, efec-

tos y problemas. Medición temática: aplicación a la elaboración de mapas de cultivos, a la estimación de consumos hídricos y producciones agrarias y al control de ayudas de la PAC.

50.- Valoración agraria. Objetos de valoración agraria. Métodos de valoración, su descripción y metodología, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias: El mercado de fincas rústicas en Canarias, fijación del precio en el mercado. Valoración de empresas agrarias.


51.- Métodos clásicos de valoración. Métodos sintéticos o de valor de mercado. Comparación espacial. Comparación temporal. Método analítico (o de capitalización de la renta anual). Métodos modernos de valoración. Método analítico evolucionado. Ajuste del tipo de descuento. Determinación de la renta de la tierra. Valores, objetivo, subjetivo y probable de mercado. Métodos estadísticos. Métodos de comparación de las funciones de distribución. Distribución beta. Distribución triangular.

52.- Contabilidad agraria. Contabilidad general y analítica. Concepto, utilidad y funciones. Métodos contables, la partida doble. Referencia a la contabilidad matricial y por gráficos y contabilidad multidimensional. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Clases de cuentas. Cuentas especiales de las empresas agrarias. Cuentas tipo almacén. Cuentas especiales de cooperativas agrarias. Análisis financiero del balance. Comparación de ejercicios. Algunos ratios financieros de uso más frecuente y su interpretación.

53.- Contabilidad nacional. Macromagnitudes descriptivas de la actividad agraria y de la economía nacional. Valor añadido bruto en un sector a precios de mercado y al coste de los factores (en unidades monetarias corrientes y constantes). Valor añadido neto. Producto interior bruto. Producción final agraria, su desagregación, Autoconsumo. Reempleo y consumos intermedios. Subvenciones, impuestos y amortizaciones. Renta agraria. Reparto funcional de la renta agraria.

54.- Microeconomía. Ecuación fundamental del beneficio empresarial. Principales indicadores microeconómicos de una explotación tipo. Orientaciones técnico-económicas de las explotaciones. Red contable Agraria. Características generales de la explotación tipo. Valor de los bienes y servicios obtenidos. Costes de producción, balance económico. Resultados de explotación y distribución de los mismos. Interrelación de resultados micro y macroeconómicos.

ANEXO II

		GOBIERNO DE CANARIAS DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada	
		SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS			
1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN					
1.1 Cuerpo o Escala			1.2 Provincia de examen		1.3 Reservado Administración
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO					
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA				2.2 ACCESO: TURNOS (señale con X)	
Fecha de la Orden			Fecha B. O. Canarias		
Libre			Promoción interna		Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				Minusv.	
3. DATOS PERSONALES					
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre	
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.		
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Provincia		
4. FORMACION					
4.1 Titulación			4.2 Centro de expedición		
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA					
5.1 Cuerpo o escala a que pertenece			5.2 N° de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso	
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL					
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N° Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios	
				Años	Meses
				6.6 Reservado	
7.1 Otras titulaciones		7.2	7.3		
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:					EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1
<p><i>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</i></p> <p style="text-align: center;">En a de de (Firma)</p>					
Excmo. Sr. CONSEJERO DE					

ANEXO III

D./Dña., Jefe de
de la Consejería/Departamento

CERTIFICO: que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario de carrera que a continuación se menciona tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre
D.N.I. nº, nº de Registro de Personal, Cuerpo/Escala
a que pertenece (Grupo

1. Antigüedad.

Años:

Meses:

Antigüedad en dicho Cuerpo/Escala hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Servicios previos reconocidos en dicho Cuerpo, Escala, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley de la Función Pública Canaria:

2. Grado personal reconocido:

Y para que conste, a efectos de que pueda acreditarse como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Orden de de de dos mil dos, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C.), expido la presente certificación en

65 *ORDEN de 11 de enero de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias vacantes en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

Siendo preciso cubrir con carácter interino dos plazas adscritas al Cuerpo Administrativo (Grupo C), vacantes en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, y existiendo razones para su urgente provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en el Decreto 131/1985, de 26 de abril, por el que se regula la selección y nombramiento de funcionarios interinos.

Vistos los informes de las Direcciones Generales de la Función Pública, del Servicio Jurídico y de Planificación y Presupuesto, sobre la adecuada cobertura presupuestaria de las plazas convocadas.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo Administrativo (Grupo C), vacantes en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, relacionadas en la base primera de las que regirán dicho proceso selectivo.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la Resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Dirección General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se registrarán por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, por el sistema de oposición, de dos plazas adscritas al Cuerpo Administrativo (Grupo C), relacionadas a continuación, haciéndose constar que estarán sujetas a Jornada de Tarde:

Nº R.P.T.: 082003010.

DENOMINACIÓN: Administrativo.

NIVEL: 18.

C.E.: 18.

L. TERRIT.: 3.43.

JORNADA: J. tarde.

Nº R.P.T.: 082005010.

DENOMINACIÓN: Administrativo.

NIVEL: 18.

C.E.: 18.

L. TERRIT.: 7.60.

JORNADA: J. tarde.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que viva a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, según determina el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas funda-

mentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n (I), Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (II), Santa Cruz de Tenerife. Asimismo podrá presentarse la solicitud a través de fotocopia por duplicado del citado modelo que figura como anexo I. La solicitud de admisión a la oposición podrá ser presentada en dichas Oficinas. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el

apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de mil cuatrocientas ochenta y nueve (1.489) pesetas (8,95 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad Colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se podrá satisfacer la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

4.5. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia cotejada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia cotejada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicará el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no aleguen la omisión y justifiquen su derecho a ser incluidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, formado por cinco miembros, queda designado de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Manuel Hernández Suárez.

Suplente: D. Laureano Pérez Rodríguez.

Vocal 1º titular: Dña. Nélide Pérez Ríos.

Suplente: Dña. Marisol Cabrera Pérez.

Vocal 2º titular: Dña. Sofía Martínez Morilla.

Suplente: Dña. Rosario Pintor Riquelme.

Vocal 3º titular: Dña. Gloria Maraver Bravo de Laguna.

Suplente: Dña. Carmen Elena Morilla de Armas.

Secretario titular: Dña. Clementina Pesce Henríquez.

Suplente: Dña. Ana Rosa Juan Casañas.

6.2. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dis-

puesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría tercera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), con un número máximo de diez asistencias por cada miembro del Tribunal.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Directora General de la Función Pública.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio, y en dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. La Dirección General de la Función Pública, previo acuerdo del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios

sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.8. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Séptima.- Sistema selectivo.

7.1. La selección se realizará por el sistema de oposición, que se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

7.2. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con cincuenta preguntas y cuatro respuestas, de las que sólo una de ellas será correcta, que versará sobre el contenido de los temas que figuran en el anexo II. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 60 minutos. Cada respuesta correcta se puntuará con 1 punto, eliminándose una de las correctas por cada dos respuestas incorrectas. Las respuestas en blanco y las nulas no se valorarán.

7.3. Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un supuesto práctico, de entre los cuatro que indique el Tribunal, que deberán estar relacionados con el temario que se contiene en el anexo II.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales.

7.4. Los ejercicios serán puntuados de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de veinticinco (25) puntos para superar cada uno de ellos.

7.5. Las puntuaciones otorgadas a los aspirantes en cada uno de los ejercicios se harán públicas mediante certificación expedida al efecto por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que será expuesta en el local donde se haya celebrado el correspondiente ejercicio.

Octava.- Calificaciones.

8.1. La calificación del segundo ejercicio deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno

de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada prueba y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

8.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la configuran.

Novena.- Desarrollo de la oposición.

9.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base quinta.

9.2. La convocatoria para el ejercicio siguiente se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Este anuncio deberá hacerse público por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

9.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (B.O.E. de 16 de marzo de 2001).

9.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo.

9.6. Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

9.7. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, supliéndolas en todo lo no previsto en las mismas.

Décima.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

10.1. Efectuada la valoración, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el segundo ejercicio, en la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro, una lista con la puntuación otorgada a los aspirantes en los dos ejercicios de la oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Visto el resultado final, el Tribunal Calificador declarará seleccionado por orden de puntuación a un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas, el cual integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo dispuesto en esta base será nula de pleno derecho.

10.2. La propuesta de nombramiento, junto con las actas del Tribunal y demás documentación del proceso selectivo, serán elevadas a esta Consejería, a través de la Dirección General de la Función Pública.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de diez (10) días desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o bien el correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, para los que no tengan la nacionalidad española.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido para participar en el procedimiento selectivo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la presente convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas en España, o en el país de origen correspondiente, en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española o la de un Estado miembro de la Unión

Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten: a) el vínculo de parentesco, b) el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, en los casos en que sea exigible. Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no están separado de hecho o de derecho de su cónyuge.

Duodécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios interinos del Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la citada publicación. Decaerá en su derecho quien no tomara posesión en dicho plazo.

Dichos funcionarios cesarán en todo caso cuando los puestos de trabajo que desempeñen sean provistos con funcionarios de carrera por procedimiento legal, por supresión del puesto y por las demás causas previstas en la Ley.


Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO I

 GOBIERNO DE CANARIAS DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada				
				SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS		
1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN						
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración			
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO						
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA			2.2 ACCESO: TURNOS (señale con X)			
Fecha de la Orden		Fecha B. O. Canarias		Libre	Promoción interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Minusv.
3. DATOS PERSONALES						
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre		
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.			
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Provincia			
4. FORMACION						
4.1 Titulación		4.2 Centro de expedición				
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA						
5.1 Cuerpo o escala a que pertenece		5.2 N° de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso			
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL						
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N° Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios		6.6 Reservado
				Años	Meses	
7.1 Otras titulaciones		7.2		7.3		
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:				EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1		
<p><i>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</i></p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>						
<p>Excmo. Sr. CONSEJERO DE</p>						

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas Generales. Derecho de acceso a archivos y registros. Los Registros. Comparecencia de los ciudadanos.

Tema 2.- El desarrollo del procedimiento administrativo común: sus fases. Los actos presuntos. Los plazos.

Tema 3.- Los procedimientos administrativos especiales: la elaboración de disposiciones de carácter general y las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en la Ley 30/1992.

Tema 4.- La eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos. Los recursos.

Tema 5.- Régimen jurídico de la contratación administrativa. Tipos. Clases de expedientes de contratación. Procedimiento de adjudicación.

Tema 6.- El servicio público: concepto y formas de gestión. Examen especial de la gestión directa.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administración Pública: clases. La función pública: naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Sistemas de selección, situaciones y extinción de la relación funcionarial.

Tema 8.- El personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias: modalidades de contratación y sistemas de selección, con especial referencia al Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 9.- Sistemas retributivos y salariales: peculiaridades de uno y otro tipo de personal. Sueldos, complementos y retenciones.

Tema 10.- Los sistemas de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Pública: el Régimen General de la MUFACE. Los Planes de Empleo. La Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, especial referencia a la Ley 9/1987 y Convenio Colectivo del personal laboral.

66 *ORDEN de 11 de enero de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 144/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 98, de 2.8.01), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 100601001 denominado Secretaria de Alto Cargo que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los intere-

sados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

UNIDAD: Secretaría de la Dirección General.

NÚMERO DEL PUESTO: 100601001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o Alto Cargo.

FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos, llevanza de las cuentas justificativas de dietas y gastos de representación, así como las propias de su Cuerpo.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre, D.N.I.
 nº, fecha de nacimiento
 Cuerpo o Escala a que pertenece
, Grupo
 en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
, nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle
,
 nº, localidad, provin-
 cia, teléfono
 puesto de trabajo actual
 nivel, Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
 Denominación
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2001 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
 de de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

67 *ORDEN de 27 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un

puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Comercio, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar al funcionario que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: Herminia Castellano Santana.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Comercio.
 UNIDAD: Apoyo al Director General.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Alto Cargo.
 Nº R.P.T.: 101201001.
 NIVEL: 18.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
 HACIENDA Y COMERCIO, p.o.,
 el Viceconsejero de Economía y Comercio
 (Orden de 5.3.01),
 Miguel Becerra Domínguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

68 *ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en el Instituto Canario de la Mujer, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 24 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 147, de 12.11.01).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en el Instituto Canario de la Mujer, por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 24 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 147, de 12.11.01).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por el Instituto Canario de la Mujer, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a las funcionarias que a continuación se relacionan para desempeñar los puestos de trabajo que igualmente se indican:

NOMBRE: Elsa Galván Montesdeoca.
CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Mujer.
UNIDAD: Régimen Interno y Administración.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Servicio de Régimen Interno y Administrat.
Nº R.P.T.: 232202001.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
JORNADA: JE.
LOCALIZACIÓN: 3,43 .

NOMBRE: Ana Dolores Pérez Rodríguez.
CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Mujer.
UNIDAD: Apoyo a la Dirección General.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o de Alto Cargo.
Nº R.P.T.: 232201001.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
JORNADA: JE.
LOCALIZACIÓN: 7,60.

Segundo.- Las funcionarias designadas cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si resi-

de fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

69 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 4 de enero de 2002, por la que se convocan las ayudas referidas a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea y se establecen los criterios para la selección de proyectos y de personas correspondientes a dichas acciones: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Formación inicial de profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos: ayudas individuales y solicitudes de los centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2. Asociaciones de aprendizaje, 3.3. Movilidad para la formación del personal docente.*

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam, según los cuales la Unión Europea "contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros y, si fuese necesario, apoyando y completando su acción".

La segunda fase del Programa Sócrates fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 3 de febrero de 2000) y abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006. Esta segunda fase se inspirará en la experiencia de la primera (1995-1999), capitalizando los aspectos más acertados del programa, mejorando y fusionando algunas acciones antes separadas, e incorporando una serie de aspectos innovadores. Es aplicable a los 15 Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia), así como a Islandia, Liechtenstein, Noruega, en el marco del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. También se aplicará a todos aquellos países asociados de Europa Central y Oriental (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumanía), Chipre y Malta y los que en el momento de solicitar las ayudas, tengan firmado el correspondiente acuerdo de cooperación.

En su nueva fase, el Programa pone especial énfasis en el aprendizaje permanente como medio para favorecer un ejercicio activo de la ciudadanía y mejorar la capacidad de inserción profesional, estableciendo como objetivos reforzar la dimensión europea de la educación a todos los niveles, facilitar un amplio acceso transnacional a los recursos educativos en Europa, promover una mejora cuantitativa y cualitativa del conocimiento de las lenguas de la Unión Europea, en especial de las menos difundidas y menos enseñadas, promover la cooperación y la movilidad en el ámbito educativo, así como fomentar las innovaciones en el desarrollo de prácticas y materiales en este campo.

La Comisión Europea efectúa anualmente, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del Programa Sócrates. La Guía del Candidato, publicada también por la Comisión Europea, contiene la información sobre los procedimientos de solicitudes, fecha límite de presentación de las mismas y los criterios que habrá de considerar durante el proceso de selección, distinguiendo la propia Comisión entre criterios de elegibilidad y criterios y prioridades de selección para recibir la ayuda.

En las acciones descentralizadas como son las que tienen por objeto esta Resolución, los Estados miembros podrán aplicar criterios adicionales que se adapten a las necesidades del país. En consecuencia, la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19 de diciembre de 2000), en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones, establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas que han de publicar en sus

respectivos diarios oficiales las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa.

Asimismo, le corresponde a la Agencia Nacional Sócrates, responsable de la gestión financiera del Programa Sócrates en España, y en nombre de la Comisión Europea conceder apoyos financieros mediante ayudas al profesorado que haya sido seleccionado por las diferentes Comunidades Autónomas.

El Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece en su artículo 7.c) que corresponde a la Viceconsejería de Educación la coordinación y seguimiento de los programas y acciones de la Unión Europea, relativos a las actividades del Departamento en el área de educación. Con tal fin desde el curso 1995/1996 viene funcionando, dependiendo de la Viceconsejería de Educación, la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias, en adelante O.P.E.E.C., cuyas principales funciones son: coordinar, informar, asesorar y evaluar las acciones de la Unión Europea en materia de educación y formación, así como las de promover y apoyar las acciones comunitarias en los centros de enseñanza, profesorado e instituciones potenciando la dimensión europea en las comunidades educativas y la coordinación con las Agencias Nacionales europeas en el campo de la educación y la formación.

En virtud de lo anterior y con el fin de dar a conocer los criterios que esta Viceconsejería de Educación establece para la convocatoria a la que se hace mención,

R E S U E L V E:

Primero.- Convocar y dar a conocer los criterios de selección que se establecen para obtener ayudas en el marco de la acción Comenius 1: "Asociaciones de centros escolares" del Programa Sócrates.

1. La acción Comenius 1, destinada a la enseñanza escolar, tiene como objetivo mejorar la calidad educativa y reforzar su dimensión europea, promover el aprendizaje de lenguas y el conocimiento intercultural, en particular mediante el fomento de la cooperación transnacional entre centros de enseñanza.

En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos:

Comenius 1.1: Proyectos escolares.

Comenius 1.2: Proyectos lingüísticos.

Comenius 1.3: Proyectos para el desarrollo escolar.

Además, los centros escolares pueden solicitar que se les asigne un ayudante lingüístico Comenius.

Por su carácter multidisciplinar, un proyecto Comenius deberá desarrollarse en equipo y contribuir a la mejora del rendimiento académico. Asimismo, deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos, por razones de género y necesidades educativas especiales, contribuyendo a promover la enseñanza intercultural. Igualmente, el Proyecto Comenius deberá estar desarrollado a través de un Plan Comenius e integrado en la programación anual del centro y deberá contar con el apoyo escrito de los órganos de gobierno del mismo.

Todo centro escolar que solicite una ayuda financiera, ya sea como coordinador de un proyecto o como asociado, debe presentar el formulario que figura como anexo I. Dicho formulario incluye el Plan Comenius que es un documento en el cual se establecerá el papel que las actividades de cooperación europeas tendrán en el desarrollo posterior del Proyecto. Además de ser un importante instrumento estratégico para el propio centro, el Plan Comenius podrá utilizarse como documento de referencia para evaluar las solicitudes que presente el centro escolar así como para efectuar el seguimiento y valorar los resultados finales del Proyecto.

El período de las actividades para los proyectos contemplados dentro de la acción Comenius 1 comprenderá entre el 1 de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003.

Segundo.- Características de las ayudas para proyectos escolares Comenius 1.1 y para proyectos de desarrollo escolar Comenius 1.3.

El objetivo de los Proyectos Comenius 1.1 es descubrir los elementos diferenciadores de la diversidad cultural, social y económica de Europa. Para ello, el profesorado y alumnado de los centros puede trabajar en temas de interés común como parte de las actividades académicas habituales.

Los Proyectos Comenius 1.3 ofrecen a los directores y al profesorado de los centros docentes la posibilidad de intercambiar experiencias e información con otros centros europeos sobre temas relacionados con la dirección y los métodos pedagógicos, así como poner en práctica nuevos enfoques metodológicos de manera conjunta a fin de encontrar soluciones a temas de interés común como, por ejemplo, la respuesta a los conflictos en el ámbito escolar, la atención a la diversidad del alumnado, etc.

Por su carácter multidisciplinar tanto los Proyectos Comenius 1.1 como Comenius 1.3 se han de llevar a cabo en equipo y han de fomentar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales

y la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la educación.

Las asociaciones de centros escolares que desarrollen un Comenius 1.1 y/o un Comenius 1.3 serán de al menos tres países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar dicho proyecto (centro coordinador) y el resto de los países serán asociados (centros asociados). Su duración máxima será de 3 años, condicionada a la solicitud anual de renovación por parte del centro. Además, deberán cumplirse las condiciones específicas del Programa Sócrates, así como todos los apartados indicados en la presente convocatoria referidos a la justificación, el seguimiento y la evaluación de los Proyectos.

En el desarrollo de ambos tipos de Proyectos, se contemplan, siempre que estén previstas en el plan de trabajo, las siguientes modalidades de movilidad transnacional:

- Encuentros entre el Profesorado de los centros que participan en la asociación, con una duración máxima de una semana, para tratar aspectos relacionados con la ejecución y la evaluación de los proyectos. En su caso, es posible ir acompañado por representantes del alumnado en las condiciones establecidas en la Guía del candidato.

- Visitas de Estudio destinadas al equipo directivo del centro, de una duración máxima de una semana, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la asociación.

- Intercambios de Profesorado, por un período establecido entre una y cuatro semanas, que deberá ser recíproco y consecutivo.

- Estancias de profesores por un período comprendido entre una y cuatro semanas con objeto de que el profesorado pueda realizar un período práctico en una empresa, organizado de común acuerdo con uno de los centros escolares asociados en el Proyecto y con carácter recíproco.

Igualmente se contempla la realización de Visitas Preparatorias, que se realizan antes de la presentación del proyecto y que tienen como objeto el diseño y la concreción del plan de trabajo y el presupuesto entre los socios.

Para la movilidad del profesorado dentro de los Proyectos Educativos es necesario que el director/a del centro solicite los permisos correspondientes ante las Direcciones Territoriales de Educación o, en su caso, las Direcciones Insulares de Educación, de acuerdo con la normativa establecida al efecto. Asimismo, dichos desplazamientos deberán ser comunicados previamente a la O.P.E.E.C. indicando el nombre del personal participante (profesorado y alumnado, en su caso), las fechas de la actividad y el país de destino para la autorización definitiva.

Tercero.- Requisitos de los centros participantes.

1. Podrán participar en este programa los centros públicos, concertados y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impartan algunas de las siguientes enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

- De régimen general: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

- De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. Los centros desarrollarán un solo Proyecto dentro de cualquiera de las subacciones de Comenius 1 (Comenius 1.1, Comenius 1.2 y Comenius 1.3), salvo aquellos con más de 2.000 alumnos/as, y siempre que dichos proyectos se dirijan a distintos niveles educativos.

Cuarto.- Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas para las Visitas Preparatorias podrán subvencionarse con un importe de hasta 1.000 euros por persona y se fijarán en función del país que se deba visitar. Podrán participar un máximo de 2 profesores por centro educativo y tendrán una duración máxima de una semana.

2. Para la realización de un Proyecto Comenius 1.1 y/o Comenius 1.3 la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, aportará ayudas que constan de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1.500 euros para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y hasta el 50% de los gastos de manutención y alojamiento, siempre y cuando no superen el 75% de las cantidades establecidas por la Comisión Europea y de acuerdo con la Guía del Candidato y las Normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1: Proyectos Escolares Comenius, Proyectos Lingüísticos Comenius y Proyectos Comenius para el Desarrollo Escolar. Se concederán, como norma general, a un número comprendido entre cuatro y seis personas por centro y año de proyecto.

c) Las becas para los alumnos contribuirán únicamente a sufragar los gastos de viajes y, sólo en casos excepcionales, los gastos de alojamiento. Se podrán conceder a un número de entre 2 a 4 alumnos por centro educativo y año de proyecto, siendo su finalidad contribuir a la participación activa de los

alumnos en las reuniones sobre los proyectos transnacionales de los centros educativos participantes.

Quinto.- Características de los Proyectos Lingüísticos Comenius (Comenius 1.2).

1. El objetivo de estos Proyectos es fomentar la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas distintas de la propia. El elemento principal del Proyecto lingüístico no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. Deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinares. Un elemento esencial del Comenius 1.2 es el intercambio de alumnos durante al menos 14 días, incluido el viaje. Durante la estancia en el extranjero los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes.

2. Los centros interesados en trabajar de manera conjunta en un Proyecto Lingüístico Comenius deberán presentar sus candidaturas en sus respectivos países y será necesaria la aprobación de los proyectos por parte de las dos Agencias Nacionales implicadas para obtener la aprobación final del Proyecto.

3. El Proyecto Lingüístico Comenius ha de tener como resultado final un producto bilingüe que se pueda difundir y, si corresponde, publicar para su aprovechamiento didáctico en otros centros.

4. Los Proyectos lingüísticos tendrán una duración de un año académico.

5. Los intercambios de alumnado deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Realizarse en período lectivo de los centros de acogida.

b) Contar con el compromiso expreso por escrito de las autoridades de los centros asociados.

c) Basarse en la reciprocidad, de forma que el alumnado de los dos centros tenga la oportunidad de realizar su parte del proyecto en el centro del país asociado.

d) La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado será de 14 días (incluido el viaje).

e) Los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor, excepto en circunstancias excepcionales que deberán ser justificadas en el Proyecto.

f) El grupo estará formado, como mínimo, por 10 alumnos/alumnas de 14 años o más y un profesor o profesora, ajustándose a este módulo los grupos superiores. En grupos mixtos, podrá participar un profesor y una profesora.

Sexto.- Requisitos de los centros participantes.

Podrán solicitar estos Proyectos los centros que imparten las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Segundo Ciclo de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanza Artística y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Séptimo.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

1. Los centros pueden solicitar una Visita Preparatoria a la O.P.E.E.C. con la finalidad de reunirse con los socios del futuro proyecto para elaborar y fijar sus bases.

2. Las ayudas para dichas Visitas, de hasta un máximo de 1.000 euros por persona, se fijarán en fun-

ción del país que se deba visitar, pudiendo participar un máximo de 2 profesores por centro educativo y con una duración máxima de una semana.

3. Las ayudas para la realización de los Proyectos constarán de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para contribuir a sufragar los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y de manutención, siempre y cuando no supere las cantidades establecidas por la Comisión Europea y de acuerdo con la Guía del candidato y las Normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates.

Octavo.- Requisitos y documentación para los proyectos Comenius 1.

1. Los centros coordinadores de los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3, así como los que presenten un Proyecto Comenius 1.2, deberán presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, por triplicado	Según modelo que figura en el Anexo I
Certificado de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro.	Según el Anexo II
Carta de compromiso de los socios.	Según Anexo III
Certificado del director/a del centro indicando el profesorado participante en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.	Según Anexo IV

2. Los centros asociados que presenten un Proyecto Comenius 1.1 y/o Comenius 1.3 debe-

rán entregar los documentos que figuran a continuación:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, por triplicado	Según modelo que figura en el Anexo I
Certificado de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro.	Según el Anexo II
Carta de compromiso de los socios	Según Anexo III
Certificado del director/a del centro indicando el profesorado participante en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten	Según Anexo IV
Formulario presentado por el centro coordinador.	
Breve resumen del Proyecto presentado por el centro coordinador en español.	

3. Los centros que ya participan en un Proyecto dentro del marco de la acción Comenius 1, tanto centros coordinadores como asociados, del Programa

Sócrates han de solicitar la renovación. Para ello han de presentar los siguientes documentos, dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, por triplicado	Según Anexo V
Certificado de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro.	Según el Anexo II
Carta de compromiso de los socios	Según Anexo III
Certificado del director/a del centro indicando el profesorado participante en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten	Según Anexo IV
Formulario presentado por el centro coordinador. (si es un centro asociado)	
Breve resumen que justifique la renovación del Proyecto	

Noveno.- Requisitos para las visitas preparatorias.

1. Los centros educativos que deseen solicitar una Visita Preparatoria para iniciar cualquier Proyecto dentro de la acción Comenius 1 deberán cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, por triplicado	Según modelo que puede encontrarse en el Anexo VI
Aprobación del Consejo escolar del Centro	Anexo II
No estar desarrollando en el centro un Proyecto Comenius 1	Certificado del Director del Centro y comprobación por parte de la O.P.E.E.C.

Décimo.- Méritos y acreditación.

1. Para la selección de cualquier proyecto dentro de la acción Comenius 1 se atenderá a los siguientes criterios:

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN HASTA
Centro ubicado en isla no Capitalina.	Formulario de candidatura	0'5 puntos
Centros en el Programa de Calidad Educativa o los determinados como centros de atención preferente	Certificado de la Dirección General de Promoción Educativa	0'5 puntos
Estar desarrollando un proyecto de centro(BOC del 28 de mayo de 2001)	Certificado del Director del Centro	0'5 puntos
Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinariedad	Anexo IV	1 punto

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN HASTA
Claridad en los objetivos y en los resultados esperados	Formulario de candidatura	1 punto
Carácter innovador y uso de las nuevas tecnologías	Formulario de candidatura	2 puntos
Plan de actividades	Formulario de candidatura	1 punto
Plan de evaluación	Formulario de candidatura	1 punto
Integración del Proyecto en el Proyecto Curricular del Centro.	Formulario de candidatura	1 punto
Contribución del Proyecto al desarrollo y la promoción de la igualdad de oportunidades entre el alumnado de ambos sexos	Formulario de candidatura	1 punto
Estrategias para la difusión	Formulario de candidatura	1 punto
Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar	Formulario de candidatura	1 punto
Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del alumnado con necesidades educativas especiales y/o sociales	Formulario de candidatura	1 punto
Dimensión europea del Proyecto	Formulario de candidatura	2 puntos

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN HASTA
Potenciación de las lenguas europeas	Formulario de candidatura	2 puntos
Contribución del Proyecto al desarrollo y la promoción de actividades interculturales y lucha contra el racismo y la xenofobia	Formulario de candidatura	1 punto

2. Se dará prioridad a los candidatos que, para el mismo tipo de proyecto, no se hayan beneficiado nunca de una ayuda de la Unión Europea y a los proyectos que traten alguno de los temas prioritarios por la Comisión Europea en la Convocatoria General de Propuestas 2002.

3. En ningún caso se subvencionarán las asociaciones escolares formadas por dos o más centros de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. La selección de las Visitas Preparatorias se realizará, de entre las solicitudes presentadas, por la O.P.E.E.C.

Undécimo.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes para la presentación de los proyectos dentro de la Acción Comenius 1, en sus tres modalidades Comenius 1.1, 1.2 y 1.3, será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 1 de marzo de 2002 inclusive, para los proyectos que inicien sus actividades entre el 1 de agosto de 2002 y el 31 de julio de 2003.

2. Las solicitudes para las Visitas Preparatorias para los Proyectos dentro de Comenius 1 deberán presentarse en los plazos siguientes:

El 1 de marzo de 2002 para las visitas que se vayan a realizar entre el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2002; el 20 de junio de 2002 para las que se desarrollen entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2002; el 20 de octubre de 2002 para las que se lleven a cabo entre el 1 de diciembre de 2002 y el 28 de febrero de 2003.

3. Los Encuentros del Profesorado, las Visitas de Estudio, el Intercambio de Profesorado y las Estancias

del Profesorado, correspondientes a los Proyectos Comenius 1.1 y 1.3, deberán quedar reflejados en el formulario de solicitud del Proyecto.

4. El plazo de presentación de solicitudes de renovación de ayudas a Proyectos abarca desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución al 1 de marzo de 2002 para los Proyectos aprobados en las convocatorias de marzo de 2000 y marzo de 2001.

5. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. mediante fax (928) 307747.

Duodécimo.- Evaluación, seguimiento y formación.

1. La Viceconsejería de Educación, a través de la O.P.E.E.C., evaluará el desarrollo y la continuidad del Proyecto, pudiendo solicitar los informes que considere oportunos.

2. Para realizar la evaluación y acreditación de la actividad los beneficiarios deben enviar a la O.P.E.E.C., dentro del mes siguiente a la finalización de aquélla, una memoria pedagógica en la que figuren:

a) Los objetivos del Proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

b) La producción de materiales.

c) La implicación del centro en el Proyecto.

d) Las previsiones para el próximo curso.

e) La difusión del Proyecto a otros centros.

f) Copia del Convenio Financiero remitido por la Agencia Nacional Sócrates y los Anexos correspondientes.

g) Copia de las facturas originales de los gastos relativos al proyecto.

3. A la finalización de cada año, y previa evaluación, se acreditará al profesorado que coordine un proyecto Comenius 1.1 ó 1.3 en un centro coordinador con un total de hasta 50 horas de formación y hasta 45 horas para el profesorado coordinador de un centro asociado. Para el profesorado que colabore en estos proyectos se les reconocerá hasta 35 horas.

4. Para los Proyectos desarrollados en el marco de la acción Comenius 1.2, se acreditará hasta un total de 50 horas de formación al profesorado que haya participado en el proyecto y acompañado al alumnado en el intercambio. Al profesorado que colabore en dicho proyecto se le acreditará hasta 35 horas de formación.

5. Para solicitar la acreditación correspondiente, además de la documentación indicada, se enviará a la O.P.E.E.C. un certificado de la dirección del centro donde se haga constar nombre, área y D.N.I. del profesorado que ha participado en el desarrollo del proyecto.

Decimotercero.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la O.P.E.E.C. hará pública en su página web y en las Direcciones Territoriales de Educación y Direcciones Insulares la relación provisional de los proyectos baremados, indicando aquellos que han sido seleccionados y los que han sido excluidos, especificando la causa.

2. Se podrán presentar reclamaciones ante dicha Oficina durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga pública la citada relación.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en los CEPs la relación definitiva de los proyectos aprobados y la elevará a la Agencia Nacional Sócrates.

4. La relación de los proyectos definitivamente aprobados, por la Agencia Nacional Sócrates y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Decimocuarto.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional Sócrates procederá a la firma de un contrato con cada uno de los centros cuyos proyectos hubieran sido definitivamente aprobados.

2. El pago efectivo de la ayuda se hará a los centros por parte de la Agencia Nacional Sócrates, previa firma y aceptación del contrato al que se hace referencia en el apartado anterior.

3. Las actividades susceptibles de beneficiarse de la ayuda no podrán empezar a realizarse con anterioridad a la firma de dicho contrato.

4. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

a) Notificar las fechas de desplazamiento, el personal participante (profesorado y alumnado, en su caso) y el país de destino a la O.P.E.E.C. y a las Direcciones Territoriales y Direcciones Insulares a efectos de la concesión del permiso correspondiente.

b) Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Enviar a la O.P.E.E.C. la memoria del proyecto así como una copia del Convenio Financiero emitido por la Agencia Nacional Sócrates con sus anexos correspondientes, la justificación económica, certificado de la Dirección del centro donde se haga constar nombre, área y D.N.I. del profesorado implicado en el Proyecto. La fecha de envío será hasta el 30 de septiembre de 2003. En el caso de las Visitas Preparatorias la fecha será de 20 días después de la actividad.

e) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

f) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada

de los justificantes originales correspondientes) mediante la presentación de la documentación requerida a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Paseo del Prado, 28, 28014-Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el Convenio Financiero, así como una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada.

5. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

6. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado y otras similares) como también la renuncia a la ayuda debe ser comunicada a la O.P.E.E.C. y supondrá la modificación correspondiente a la Resolución de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

Decimoquinto.- Convocar y dar a conocer los criterios de selección que se establecen para obtener ayudas en el marco de la acción Comenius 2.2: "Becas Individuales de formación" del Programa Sócrates.

1. En el marco de esta acción se conceden becas para el profesorado, futuro profesorado y personal con otras funciones en el ámbito de la educación escolar, para realizar ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o su práctica profesional en otros países participantes distintos al del candidato. En esta acción se consideran tres apartados:

A) Comenius 2.2.A: Becas individuales para la formación inicial del profesorado.

B) Comenius 2.2.B: Ayudantías lingüísticas Comenius.

C) Comenius 2.2.C: Becas individuales de formación permanente.

Decimosexto.- Características de las becas individuales para la formación inicial del profesorado: Comenius 2.2.A.

1. Esta convocatoria pretende animar al futuro profesorado a mejorar la comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje mediante un período de estudio supervisado y de formación práctica en otros países.

Decimoséptimo.- Requisitos de los participantes.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Magisterio, Ciencias de la Educación, Psicología o participantes en los cursos de Aptitud Pedagógica que sigan estudios en un centro de formación de la Comunidad de Canarias que esté integrado en un proyecto transnacional Comenius 2.1 (antiguo Comenius 3.1) (Proyecto de cooperación europea para la formación del personal docente).

Decimooctavo.- Cuantía de las ayudas.

1. Se concederán becas en torno a 500 euros que cubrirán los viajes de ida y vuelta al país de acogida, así como los gastos de estancia.

2. La cuantía total estará en función del país en el cual se realice la formación y la duración de ésta quedará comprendida entre una y diez semanas.

Decimonoveno.- Documentación requerida.

a) Formulario de candidatura impreso por triplicado.

b) Fotocopia compulsada del título académico, en su caso.

c) Certificado del centro en el que sigue sus estudios señalando su situación en el mismo.

d) Certificado del centro acreditando que está incluido y participando en un proyecto Comenius 2.1.

Vigésimo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las candidaturas se presentarán a través del centro en el que esté matriculado el candidato.

2. Las solicitudes y la documentación complementaria se enviarán a la Agencia Nacional Sócrates, Paseo del Prado, 28, 28014-Madrid, y una copia a la O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

3. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento (o tres meses antes de la realización de la actividad).

Vigesimoprimer.- Criterios de selección de los candidatos.

1. La Agencia Nacional Sócrates, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, seleccionará los candidatos periódicamente, según la disponibilidad de fondos y de acuerdo con los criterios establecidos en la Guía del candidato, estableciendo con ellos el correspondiente convenio financiero.

Vigesimosegundo.- Características de las becas individuales para ayudantías lingüísticas: Comenius 2.2.B.

1. Esta acción persigue posibilitar a los futuros profesores de idiomas la realización de un período de prácticas docentes como ayudantes lingüísticos en otros países europeos distintos al propio. Busca tanto el perfeccionamiento de las capacidades pedagógicas del futuro profesorado como la mejora de las aptitudes

lingüísticas del alumnado y su interés por otros países y culturas.

Vigesimotercero.- Requisitos de los participantes.

1. Podrá presentar la solicitud cualquier ciudadano español o ciudadano de un país de la Unión Europea residente en España que haya cursado o esté cursando sus estudios en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por triplicado	Según el Anexo VII
En el momento de presentar su candidatura deben poseer un título que los habilite como profesor de idioma extranjero, o haber terminado por lo menos dos años de estudios de enseñanza superior que den acceso a la carrera de profesor que preparen para ello. En el momento de incorporación al Centro en el que desarrollarán su actividad, han de poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los centros de enseñanza reconocidos en España.	Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas
No haber trabajado como profesor/a de la lengua correspondiente al país en el que se solicita la ayudantía	Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como profesor de la lengua correspondiente.
Documento Nacional de Identidad del solicitante	
Relación numerada de los documentos que aporta	

Vigesimocuarto.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudantías podrán tener una duración de entre tres y ocho meses.

2. La ayuda financiera cubrirá parte de los gastos de viaje del ayudante al centro escolar de acogida y los gastos de estancia en función del país de acogida y de la duración de la misma.

Vigesimoquinto.- Méritos y acreditación.

1. Los interesados podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente (originales o fotocopias compulsadas). Asimismo, los méritos cuya acreditación conste en un idioma distinto al español deberán entregarse acompañados de la correspondiente traducción. Todas las solicitudes serán baremadas de acuerdo con los siguientes criterios:

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- FORMACIÓN ACADÉMICAHASTA 3 PUNTOS		
Puntuación media en el título de 8,50 a 10	Certificación académica de estudios	1 punto
Puntuación media en el título de 6 a 8,49	Certificación académica de estudios	0.5 puntos
Título de doctor	Título correspondiente	0.5 puntos

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Premio extraordinario del doctorado	Certificado correspondiente	1 punto
Premio extraordinario en la titulación	Certificado correspondiente	0.5 puntos
Otra titulación de Primer Ciclo no alegada como requisito	Título o certificado correspondiente	0.5 puntos
Otra titulación de Segundo Ciclo no alegada como requisito	Título o certificado correspondiente	1 punto
Título del ciclo elemental de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente	Título o certificado correspondiente	0.5 puntos
Título del ciclo superior de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente	Título o certificado correspondiente	1 punto
Título de especialización didáctica	Título o certificado correspondiente	0.5 puntos
OTROS MÉRITOS HASTA 8 PUNTOS		
Por cursos de formación en relación con la actividad docente que se desarrollará en un futuro organizados u homologados por la Administración Educativa.	Certificado correspondiente.	0'1 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos.
Por cursos de formación en relación con la actividad docente que se desarrollará en un futuro organizados por otros Organismos	Certificado correspondiente	0.05 por cada 10 horas hasta 3 puntos
Por publicaciones	Fotocopia compulsada con el ISBN o depósito legal.	Hasta 1 punto
Estar inscrito en la lista de paro de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Canarias	Certificado correspondiente	1 punto

2. Se concederá prioridad a las candidaturas que presenten las siguientes condiciones:

- Se refieran a la enseñanza de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la Unión Europea.
- Incluyan la utilización de las nuevas tecnologías didácticas de la enseñanza.
- Supongan una ayuda a las personas menos favorecidas.
- Impliquen un apoyo particular a personas con dificultades para el aprendizaje de lenguas extranjeras.
- No hayan recibido ayuda comunitaria con anterioridad.

Vigésimosexto.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 1 de marzo de 2002.

2. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el fun-

cionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

Vigesimoséptimo.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la página web <http://nti.educa.rcanaria.es/opec>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

- a) Relación de solicitudes seleccionadas.
- b) Relación de suplentes por orden de puntuación.
- c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la O.P.E.E.C. durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en <http://nti.educa.rcanaria.es/opec>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional Sócrates.

4. La Agencia Nacional Sócrates, atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos y a las solicitudes de ayudantías presentadas por los centros, asignará las plazas de ayudantes.

5. La relación de las ayudantías definitivamente asignadas por la Agencia Nacional Sócrates y por la Comisión Europea se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Vigesimooctavo.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional Sócrates procederá a la firma de un contrato con cada una de las personas cuyas solicitudes hubieran sido definitivamente seleccionadas.

2. El pago del importe de la ayuda se hará a los interesados por parte de la Agencia Nacional Sócrates.

3. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

3.1. Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

3.2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

3.3. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

Vigesimonoveno.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación podrá retirarse en la O.P.E.E.C. hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por Correo.

Trigésimo.- Características de las acogidas de ayudantes lingüísticos Comenius: Comenius 2.2.B.

1. Esta acción persigue posibilitar la mejora de las aptitudes lingüísticas del alumnado en los centros de acogida y aumentar su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por la cultura y el país del ayudante.

Trigésimoprimer.- Requisitos de los centros participantes.

Podrán solicitar esta ayuda los centros que impartan las siguientes enseñanzas:

- Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- De régimen general: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

- De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Centros de Formación de Personas Adultas:

Trigesimosegundo.- Requisitos de los participantes.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado por triplicado.	Según Anexo VIII
Formulario Plan Comenius	Según página correspondiente del Anexo I
Programa detallado de las actividades a realizar por el ayudante.	Equipo Directivo del Centro con aprobación.
Relación detallada de la documentación que se aporta	

Trigesimotercero.- Méritos y acreditación.

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Solicitud presentada por centros que están desarrollando un proyecto en el marco de Comenius o lo hayan realizado en los tres últimos años	Certificación	Hasta 1 punto
Planificación de las actividades a desarrollar por el ayudante: tareas encomendadas, desdobles, etc	Formulario	Hasta 4 puntos
Aprovechamiento del ayudante para la enseñanza temprana de la lengua o la enseñanza de una segunda lengua extranjera	Formulario	Hasta 3 puntos
Apoyo al alumnado que requiera una ayuda especial para el aprendizaje de lenguas extranjeras	Formulario	Hasta 1 punto
Utilización de las aptitudes del ayudante para el desarrollo del proyecto Comenius del Centro	Formulario	Hasta 1 punto

Trigesimocuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 1 de marzo de 2002.

2. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las depen-

dencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

Trigesimoquinto.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

Los centros solicitantes deberán establecer un plan de trabajo que posteriormente será consensuado con el ayudante lingüístico asignado para el período de trabajo determinado en el cual realizará tareas en estrecha colaboración con un profesor/a que actuará de Tutor a lo largo de toda su estancia en el centro. Asimismo, los centros deben procurar la colaboración necesaria para la adecuada acomodación de los ayudantes asignados.

Al finalizar el período de ayudantía, el centro ha de presentar un informe firmado por la dirección a la O.P.E.E.C. para su valoración y certificar, tras su estudio, al Tutor con diez horas por trimestre, acumulables hasta un máximo de treinta en calidad de "Tutor de Ayudante Lingüístico".

Trigesimosexto.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas.

b) Relación de suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la O.P.E.E.C. durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en <http://nti.educa.rcanaria.es/opeec>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional Sócrates.

4. La Agencia Nacional Sócrates, atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos y a las solicitudes de ayudantías presentadas por los centros, asignará las plazas de ayudantes.

5. La relación de las plazas de ayudantes definitivamente aprobadas, por la Agencia Nacional Sócrates y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Trigesimoséptimo.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. Las Agencias Nacionales Sócrates procederán a la firma de un contrato con cada una de las personas cuyas solicitudes hubieran sido definitivamente seleccionadas.

2. El pago del importe de la ayuda se hará a los interesados por parte de las Agencias Nacionales.

3. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

3.1. Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

3.2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

3.3. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

Trigesimoctavo.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación podrá retirarse en la O.P.E.E.C. hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por Correo.

Trigesimonoveno.- Características de las becas individuales para la formación continua del profesorado: Comenius 2.2.C.

Esta modalidad de la acción Comenius 2.2.C tiene como finalidad conceder becas a profesores y otras categorías de personal docente, al objeto de que puedan participar en cursos de formación que tengan lugar en otros países de la Unión Europea distintos de aquel donde los candidatos trabajen normalmente. En esta modalidad se establecen dos tipos de cursos:

A) Cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.

B) Cursos dirigidos al profesorado de lenguas extranjeras.

La descripción de los cursos estará publicada en un catálogo que podrá ser consultado en la siguiente dirección web:

<http://europa.eu.int./comm/education/socrates-comenius/cat2001-2002/en.htm>

<http://nti.educa.rcanaria.es/opec>

Solamente en el caso de que los cursos no respondan a sus necesidades los candidatos podrán optar a cursos no incluidos en el catálogo. Los candidatos han de seleccionar un curso de su interés y, antes de solicitar la ayuda, realizar su preinscripción. La aceptación del coordinador para participar en el curso habrá de acompañar necesariamente a la solicitud de ayuda.

Cuadragésimo.- Requisitos de los candidatos.

1. Los requisitos comunes a todos los participantes son los siguientes:

a) Estar prestando sus servicios en la Comunidad de Canarias en el curso escolar 2001-2002.

b) No haber sido beneficiario de una ayuda Comenius 3.2, Lingua B, Arión o Comenius 2.2.C en los últimos tres años.

c) Tener el perfil profesional adecuado al curso o seminario solicitado.

d) No haberle sido concedida otra ayuda por cualquier Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.

e) Trabajar en un centro docente público o privado de las enseñanzas establecidas por la Ley

Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. En el caso de los cursos citados en el epígrafe A del artículo trigesimonoveno: cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel, podrán participar:

a) Pertenecer a una de las categorías de personal correspondiente a la actividad/curso de formación específicos para el que solicita la ayuda siempre que acredite el conocimiento de la lengua de trabajo que figure en primer lugar en el curso que solicita.

3. En el caso de los cursos citados en el epígrafe B del artículo trigesimonoveno: cursos dirigidos al profesorado de lenguas extranjeras:

a) Profesorado cualificado y que ejerza la enseñanza de una lengua extranjera.

b) Profesorado que, habiendo tenido como actividad regular la enseñanza de una lengua extranjera y encontrándose en situación de excedencia, tenga previsto incorporarse a su puesto de trabajo como docente de lenguas extranjeras en el curso 2002-2003.

c) Profesorado de otras áreas que se esté formando como docente de lenguas extranjeras.

d) Profesorado de Educación Infantil y Primaria que imparta idioma extranjero.

e) Profesorado de otras áreas que enseñe utilizando una lengua extranjera.

f) Inspectores y asesores que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Cuadragésimoprimer.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas para asistir serán entre 500 y 1.500 euros según la duración del curso, la cual oscilará entre 1 y 4 semanas para los cursos del epígrafe A del artículo trigesimonoveno, y entre 2 y 4 semanas para los cursos del epígrafe B del artículo trigesimonoveno.

2. Será necesario solicitar los respectivos permisos cuando la actividad se realice dentro del período lectivo. La concesión de ayuda no significa la concesión automática del mismo.

Cuadragésimosegundo.- Documentación a presentar.

1. Todas las personas interesadas en participar deberán presentar la documentación siguiente:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado, por triplicado.	Según modelo que figura en el Anexo IX
En caso de solicitar un curso de catálogo, confirmación de preinscripción en el curso solicitado otorgada por el coordinador.	
Fotocopia del DNI	
Hoja de Servicios certificada por los servicios competentes	
Relación numerada de la documentación que se aporta.	
Certificados originales o fotocopias compulsadas que acrediten los méritos valorables.	
Justificación de la relación entre el curso elegido y el perfil profesional del candidato/a.	
Certificado de la dirección del centro en que conste la tarea que ejerce durante el curso académico 2001-2001	
No haber disfrutado de una ayuda Lingua B, Comenius 3.2, Arión o Comenius 2.2.C en las tres últimas convocatorias.	Declaración jurada según el modelo que figura en el Anexo X
No ser beneficiario de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado para los mismos fines.	Declaración jurada según el modelo que figura en el Anexo X
No haber obtenido durante el curso 2001/2002 una licencia por estudios.	Declaración jurada según el modelo que figura en el Anexo X

2. Para los Cursos de Formación de Profesorado de Idiomas deberán presentar, además, los siguientes documentos:

1. Certificado que acredite la enseñanza del idioma para la que se solicita la beca durante el presente curso académico.

2. Para el profesorado que enseñe utilizando una lengua extranjera, certificado del centro que acredite esta situación.

Cuadragésimotercero.- Méritos y acreditación.

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Conocimientos de la lengua que figure en primer lugar entre las oficiales del curso	Certificado de estudios acreditativo	Hasta 1 punto
Antigüedad	Hoja de servicios certificada por los servicios competentes	0'1 por año hasta 2 puntos
Por actividad docente dirigida a personas desfavorecidas y/o discapacitadas	Fotocopia compulsada del nombramiento	0'10 por año hasta 1 punto
Por actividad docente regular y permanente en la enseñanza a distancia	Certificación acreditativa/fotocopia compulsada del nombramiento	0'10 por año hasta 2 puntos
Centro ubicado en isla no capitalina o zona de difícil acceso	formulario	0'25
Centro perteneciente a los determinados como centros de atención preferente	Certificado de la Dirección General de Promoción Educativa	0'5
Por participar en un proyecto de centro o grupo de trabajo reconocido por la Admón. educativa en los últimos 5 años	Certificado correspondiente	0'20 por curso y proyecto hasta 3 puntos
Por haber participado en un proyecto europeo	Certificado de la Dirección del centro o de la Administración y comprobación por parte de la OPEEC	<u>Puntos por año:</u> Coordinador: responsable: 1 no responsable: 0'5 Socio: responsable: 0'5 no responsable: 0'25

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Formación recibida o impartida en relación con las lenguas extranjeras	Certificado correspondiente	0'1/10 horas hasta 3 puntos
Formación recibida o impartida	Certificado correspondiente	0'1/10 horas hasta 3 puntos
Por coordinar actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas extranjeras	Certificado correspondiente	0'20/10 horas hasta 3 puntos
Por coordinar actividades de formación permanente relacionadas con otras materias	Certificado correspondiente	0'20/10 horas hasta 3 puntos
Por no haber percibido en los últimos tres años una ayuda de formación continua del programa Sócrates	Declaración jurada según modelo	Hasta 4 puntos
Por asesor/a de CEP, Inspector/a o por servicios en la Administración educativa	Nombramiento correspondiente	0'25 por año hasta 2 puntos
Otras titulaciones o estudios relacionados con las lenguas extranjeras: Ciclo elemental o medio / Ciclo superior	Título correspondiente o certificado de notas	0'5 puntos 1 punto
Por cursos de doctorado finalizados	Certificación acreditativa	1 punto
Titulaciones, diplomas o certificados de rango superior distintos del alegado para su ingreso en el Cuerpo o para el puesto de trabajo que desempeña: Diplomatura Licenciatura Doctorado	Fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados de rango superior obtenidos, incluyendo y especificando el alegado para el ingreso en el cuerpo o para el desempeño del puesto de trabajo.	Diplomatura: 1 punto Licenciatura: 1'5 puntos Doctorado: 2'5 puntos
Publicaciones	Fotocopia compulsada con el ISBN o depósito legal	Hasta 2 puntos
Estrategias para la aplicación y difusión de los conocimientos adquiridos	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias	Certificación acreditativa correspondiente	Hasta 1 punto
Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema del curso solicitado	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos.

Cuadragésimocuarto.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

1. Los beneficiarios habrán de entregar a la O.P.E.E.C. una memoria pedagógica en el plazo de 30 días después de realizada la actividad de formación.

2. Los interesados deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas del curso. Se acreditará a los interesados con un máximo de 30 horas de formación.

Cuadragésimoquinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Para los cursos del catálogo, las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución al 1 de marzo de 2002. Las ayudas para asistir a otros cursos se presentarán hasta el 2 de mayo y se concederán hasta la distribución total del presupuesto.

2. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación- O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

Cuadragésimosexto.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en <http://nti.educa.rcanaria.es/opec>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación

la relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas.

b) Relación de suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la O.P.E.E.C. durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en <http://nti.educa.rcanaria.es/opec>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional Sócrates.

4. Los candidatos preinscritos en el curso y seleccionados deberán confirmar, lo antes posible, su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos, a fin de tener prioridad en la ocupación de las plazas disponibles. Los organizadores de los cursos decidirán qué candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación. No existe cupo de cursos por país. En cuanto a las cancelaciones de cursos (por parte del beneficiario o del coordinador del curso) se estará a lo que indican las instrucciones para los Candidatos del Catálogo de Cursos de Comenius 2.

5. La relación de las ayudas definitivamente aprobadas, por la Agencia Nacional Sócrates y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuadragésimoséptimo.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional Sócrates procederá a la firma de un contrato con cada una de las personas cuyas solicitudes hubieran sido definitivamente seleccionadas.

2. El pago del importe de la ayuda se hará a los interesados por parte de la Agencia Nacional Sócrates.

3. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

3.1. Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

3.2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

3.3. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

Cuadragésimo octavo.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación podrá retirarse en la O.P.E.E.C. hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por Correo.

Cuadragésimo noveno.- Convocar y dar a conocer los criterios de selección que se establecen para obtener ayudas en el marco de la acción Grundtvig: "Educación de adultos y otros itinerarios educativos" del Programa Sócrates.

El objetivo de la acción Grundtvig es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir, mediante la cooperación internacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

En el marco de Grundtvig el profesorado y los centros de Educación de Adultos pueden solicitar ayudas para la realización de dos tipos de acciones:

Grundtvig 3.2: Asociaciones de aprendizaje.

Grundtvig 3.3: Movilidad para la formación del personal docente.

Quincuagésimo.- Características de las ayudas para proyectos Grundtvig 3.2: asociaciones de aprendizaje.

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña es-

cala entre organizaciones que trabajan dentro del ámbito de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión.

En ellos estarán representados como mínimo tres países participantes en Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser un Estado Miembro de la Unión Europea. Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país, ni de la misma Comunidad Autónoma.

La acción contempla ayudas para la realización de proyectos tanto para el centro coordinador como para los asociados con una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anual.

Asimismo, los centros educativos que participen en esta acción podrán solicitar un Ayudante Lingüístico Comenius en las condiciones que se fijan en la presente convocatoria.

Quincuagesimoprimer.- Requisitos de los candidatos.

1. En el Grundtvig 3.2 los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros de Educación de Personas Adultas y centros educativos de Primaria y Secundaria que impartan cursos para adultos. Las universidades populares y escuelas municipales que den oportunidades educativas a estudiantes de adultos.

- Organizaciones que impartan formación al personal de adultos.

- Universidades que se dediquen a la elaboración de planes de estudios para adultos o que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.

- Autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.

- Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y los reformatorios, las asociaciones deportivas y las asociaciones de vecinos.

- Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limite a la formación profesional.

- Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

- Otros organismos como editores, medios o centros de investigación podrán participar como socios siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Quincuagesimosegundo.- Modalidad y cuantía de las ayudas.

Existen dos tipos de ayudas:

1. Visitas preparatorias: se concederán hasta un máximo de 1.000 euros por persona, según el país de destino y la duración de la visita, para la realización de encuentros transnacionales para la preparación de un proyecto.

2. Proyectos de asociaciones de aprendizaje: las asociaciones de aprendizaje podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en deter-

minados casos particulares, debidamente justificados, la ayuda será hasta un máximo de tres años. Esta ayuda constará de dos partes:

2.1. Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. La cantidad anual concedida será de hasta 5.000 euros para el coordinador y de hasta 4.000 euros para cada uno del resto de socios a no ser que la cantidad solicitada sea inferior.

2.2. Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y de alojamiento. Ninguna actividad emprendida en el marco de un proyecto durará más de 2 semanas.

Quincuagesimotercero.- Documentación requerida.

1. Documentación para los centros coordinadores:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado, por triplicado	Disponible en el Anexo XI
Carta de compromiso de los socios, miembros de la asociación.	Según Anexo III
Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente y el certificado del Director del Centro en el cual se incluya una relación del profesorado participante en el proyecto, con sus D.N.I. y asignaturas o áreas que imparten	Certificado acreditativo correspondiente del Director del Centro.
Si el solicitante no es un centro educativo ha de presentar el documento que acredite que desarrolla planes de educación como parte de su "responsabilidad"	Certificado acreditativo correspondiente del Director del centro.
Relación numerada de la documentación aportada.	

2. Documentación para los centros asociados:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado, por triplicado	Según modelo que figura en el Anexo XI
Copia del formulario original presentado por el centro coordinador y traducción al español de los epígrafes que describen el proyecto.	
Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente y el certificado del Director del Centro en el cual se incluya una relación del profesorado participante en el proyecto, con sus D.N.I. y asignaturas o áreas que imparten	Certificado acreditativo correspondiente del Director del Centro.
Si el solicitante no es un centro educativo ha de presentar el documento que acredite que desarrolla planes de educación como parte de su "responsabilidad"	Certificado acreditativo correspondiente del Director del centro.
Relación numerada de la documentación aportada.	

Quincuagesimocuarto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de proyectos Grundtvig 3.2 será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el 1 de marzo de 2002.

2. Las Visitas Preparatorias se presentarán tres meses antes de realizarse la actividad.

3. Las actividades de movilidad individual a desarrollar dentro del marco de un Proyecto Grundtvig 3.2 se solicitarán al menos tres meses antes de la realización de la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Educación (O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria).

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

Quincuagesimoquinto.- Prioridades y criterios de selección.

1. Se valorará de forma preferente que el proyecto solicitante:

a) Cuenten con la participación de una asociación mixta entre centros del sector de la educación oficial y centros educativos no oficiales.

b) Demuestre que cuentan con la participación de una asociación equilibrada; por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que preferiblemente constituyan zonas no fronterizas, con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos.

c) Presente una verdadera dimensión europea en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.

d) Participen centros u organizaciones que no hayan recibido una ayuda de la Comunidad Europea con ese fin.

e) Tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas de la Unión Europea, en especial de las menos utilizadas y enseñadas.

2. Además, se aplicarán los criterios siguientes:

MÉRITOS	ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinariedad	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos
Claridad en los objetivos y en los resultados esperados	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos
Carácter innovador y uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos
Plan de trabajo	Formulario de candidatura	Hasta 2 puntos
Instrumentos de evaluación	Formulario de candidatura	Hasta 1 punto
Estrategias para la difusión	Formulario de candidatura	Hasta 1 punto
Incidencia del proyecto en la atención y mejora de la educación de las personas adultas	Formulario de candidatura	Hasta 1 punto

Quincuagesimosexto.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

1. Los beneficiarios han de enviar a la O.P.E.E.C., dentro de los 20 días siguientes a la finalización de la actividad, una copia de la memoria económica y una memoria pedagógica en la que figuren:

a) Los objetivos del proyecto, las actividades realizadas y la temporalización.

b) La producción de materiales.

c) La implicación del centro en el proyecto.

d) Las previsiones para el próximo curso.

e) La difusión del proyecto a otros centros.

2. La Viceconsejería de Educación, a través de la O.P.E.E.C., realizará el seguimiento del proyecto y

podrá solicitar los informes que considere oportunos.

3. Para los Proyectos desarrollados en el marco de la acción Grundtvig 3.2 se acreditará hasta un total de 50 horas de formación al profesorado que haya coordinado el proyecto en un centro coordinador. Al profesorado que colabore en dicho Proyecto se le acreditará hasta 35 horas de formación. Al profesorado responsable del Proyecto en centros asociados se le acreditará hasta un total de 45 horas de formación. Por último, al profesorado colaborador en centros asociados se le acreditará hasta un total de 35 horas de formación.

4. Para solicitar la acreditación correspondiente, además de la documentación indicada, se enviará a la O.P.E.E.C. un certificado de la dirección del centro donde se haga constar nombre, área y D.N.I. del profesorado que ha participado en el desarrollo del proyecto.

Quincuagesimoséptimo.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la O.P.E.E.C. hará pública en <http://nti.educa.rcanaria.es/opec>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la relación provisional de los proyectos baremados, indicando aquellos que han sido seleccionados y los que han sido excluidos, especificando la causa.

2. Se podrán presentar reclamaciones ante dicha Oficina durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga pública la citada relación.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en los CEPs la relación definitiva de los proyectos aprobados y la elevará a la Agencia Nacional Sócrates.

4. La relación de los proyectos definitivamente aprobados, por la Agencia Nacional Sócrates y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Quincuagesimoctavo.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional Sócrates procederá a la firma de un contrato con cada uno de los centros cuyos proyectos hubieran sido definitivamente aprobados.

2. El pago efectivo de la ayuda se hará a los centros por parte de la Agencia Nacional Sócrates, previa firma del contrato al que se hace referencia en el apartado anterior.

3. Las actividades susceptibles de beneficiarse de la ayuda no podrán empezar a realizarse con anterioridad a la firma de dicho contrato.

4. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

a) Notificar las fechas de desplazamiento a la O.P.E.E.C. y a las Direcciones Territoriales o Direcciones Insulares a efectos de la concesión del permiso correspondiente.

b) Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Enviar a la O.P.E.E.C. la memoria del proyecto así como una copia de la justificación económica, certificado de la Dirección del centro donde se haga constar nombre, área y D.N.I. del profesorado implicado en el Proyecto. La fecha de envío será hasta el 30 de septiembre de 2003. En el caso de las visitas preparatorias y actividades de movilidad dentro del proyecto la fecha será de 30 días después de la actividad.

e) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

f) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes originales correspondientes) mediante la presentación de la documentación requerida a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Paseo del Prado, 28, 28014-Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el convenio financiero, así como una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada.

5. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

6. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado y otras similares) como también la renuncia a la ayuda de-

be ser comunicada a la O.P.E.E.C. y supondrá la modificación correspondiente a la Resolución de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

Quincuagesimonoveno.- Características de la acción Grundtvig 3.3: movilidad para educadores de adultos.

El objetivo de esta acción es contribuir a la mejora de la calidad del aprendizaje permanente a las personas que trabajen en los centros de educación para adultos, en el sentido más amplio de la palabra, permitiendo que realicen cursos de formación entre una y cuatro semanas en un país europeo distinto del que residen.

Los cursos de formación están encaminados a cubrir los siguientes aspectos:

- a) Metodología utilizada en la enseñanza de adultos o en la formación de educadores de adultos.
- b) Gestión de centros de educación de adultos y la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.
- c) Temas relacionados con la integración europea.
- d) Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de trabajadores migrantes, itinerantes, gitanos y viajantes.

También podrán solicitar cursos del catálogo Comenius 2 en cuyo caso será necesario contar con la preinscripción del curso correspondiente. En cualquier caso, también se podrá solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría, siempre que dicho curso respete los objetivos generales de la acción y verse sobre alguno de los aspectos expresados en el apartado primero de este capítulo.

En algunos casos, el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos enumerados.

Sexagésimo.- Requisitos de los candidatos.

1. Las ayudas se pueden conceder al personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en el sistema formal como en el no formal. Se incluyen:

- Profesorado y equipos directivos que trabajen en centros de adultos.
- Inspectores, asesores y formadores con responsabilidad en el ámbito de la educación de adultos.

- Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle.

- Personas que participen en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores migrantes, itinerantes, gitanos y viajantes.

- Personal que asiste a personas con necesidades educativas especiales.

2. El profesorado de idiomas que desee optar a una ayuda para participar en un curso de formación ha de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- Profesorado cualificado de idiomas extranjeros que ejerzan la educación de adultos.

- Formadores del profesorado de idiomas de personas adultas.

- Profesorado de adultos que utilice una lengua extranjera para impartir clases de otras áreas.

- Inspectores y consejeros en el ámbito de la enseñanza de las lenguas.

Sexagesimoprimer.- Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas serán de hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede) y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

Sexagesimosegundo.- Documentación requerida.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de candidatura debidamente cumplimentado, por triplicado, según modelo que figura en el anexo XII.

- b) D.N.I. del solicitante.

- c) Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo del curso.

- d) Proyectos sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.

- e) Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda comunitaria con anterioridad para esta finalidad.

f) Si el candidato presta sus servicios en una organización privada deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).

g) Documento que acredite la preinscripción en el curso, si ha elegido entre los del catálogo Comenius 2.

h) Hoja de Servicio certificada por los servicios competentes.

i) Certificación de los méritos valorables (fotocopias compulsadas).

j) Relación numerada de los documentos aportados.

Sexagesimotercero.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Para los cursos del catálogo Comenius, el plazo comprende desde la fecha en que haga público el catálogo hasta el 1 de marzo de 2002.

2. Las ayudas para asistir a cursos fuera del catálogo se presentarán hasta el 2 de mayo de 2002 y se concederán hasta la distribución total del presupuesto.

3. Las ayudas para asistir a seminarios, jornadas, congresos o cursos no incluidas en el Catálogo Comenius, se solicitarán con suficiente antelación para su tramitación y para estos casos la convocatoria permanecerá abierta durante todo el año hasta la distribución total del presupuesto.

4. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación-O.P.E.E.C., calle León y Castillo, 57, 1º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

También podrá utilizarse para la presentación de dichas solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso en que las solicitudes optaran por presentarse en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea sellada y fechada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Y en caso de que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar mediante el envío de una copia de la solicitud y el lugar de presentación a la O.P.E.E.C. al número de fax (928) 307747.

Sexagesimocuarto.- Prioridades y criterios de selección.

Todas las solicitudes serán baremadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo cuadragésimotercero de la presente Resolución.

Sexagesimoquinto.- Evaluación y reconocimiento de la actividad.

1. Los beneficiarios habrán de entregar a la O.P.E.E.C. una memoria pedagógica en el plazo de 30 días después de realizada la actividad de formación.

2. Los interesados deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas del curso. Se acreditará a los interesados con un máximo de 30 horas de formación.

Sexagesimosexto.- Resolución de la convocatoria.

1. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación relación provisional con la resolución de la convocatoria en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas.

b) Relación de suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la O.P.E.E.C. durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hicieron públicas las citadas relaciones.

3. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y en su caso atendidas dichas reclamaciones, la O.P.E.E.C. publicará en <http://nti.educa.rcanaria.es/opec>, las Direcciones Territoriales y las Direcciones Insulares de Educación la resolución de la selección, y la comunicará a la Agencia Nacional Sócrates.

4. Los candidatos preinscritos en uno de los cursos del catálogo Comenius 2.2.C y seleccionados deberán confirmar, lo antes posible, su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos, a fin de tener prioridad en la ocupación de las plazas disponibles. Los organizadores de los cursos decidirán qué candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación. No existe cupo de cursos por país. En cuanto a las cancelaciones de cursos, por parte del beneficiario o del coordinador del curso, se estará a lo que indican las Instrucciones para los Candidatos del Catálogo de Cursos de Comenius 2.

5. La relación de las ayudas definitivamente concedidas, por la Agencia Nacional Sócrates y por la Comisión Europea, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexagesimoséptimo.- Percepción y justificación de la ayuda.

1. La Agencia Nacional Sócrates procederá a la firma de un contrato con cada una de las personas cuyas solicitudes hubieran sido definitivamente seleccionadas.

2. El pago del importe de la ayuda se hará a los interesados por parte de la Agencia Nacional Sócrates.

3. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

3.1. Cumplir los distintos aspectos suscritos en el contrato entre la Agencia Nacional y el beneficiario de la ayuda.

3.2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

3.3. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.



COMISIÓN EUROPEA



**GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

Septuagésimo.- Los formularios y anexos para las diferentes acciones y programas se pueden obtener en las páginas web: <http://www.mec.es/sgpe/socrates/>, <http://europa.eu.int/comm/education/socrates.html>, <http://nti.educa.rcanaria.es/opec> y en las Direcciones Territoriales de Educación, Direcciones Insulares o solicitándolos a la O.P.E.E.C. para su remisión.

Septuagesimoprimer.- Comisión de baremación.

1. Para la baremación de solicitudes en cada una de las acciones y programas indicados en esta Resolución se nombrará una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la O.P.E.E.C.

4. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y en la normativa comunitaria.

Sexagesimoctavo.- Retirada de documentación.

1. Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, la documentación podrá retirarse en la O.P.E.E.C. hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación por los interesados o por personas autorizadas. También se podrá solicitar su devolución por Correo.

Sexagesimonoveno.- En toda la documentación elaborada, información y actividades que se realicen en cada proyecto-acción, deberá hacerse referencia expresa mediante logotipos y nombres a la Comisión Europea, Agencia Sócrates y Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa.

Un representante de la Inspección Educativa.

Dos directores de centros educativos, uno de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria.

Secretario: un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Septuagesimosegundo.- Contra esta Resolución y sus bases, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de enero de 2002.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

165 *Secretaría General.- Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de la campaña institucional para la Navidad 2001.*

La Viceconsejería de la Presidencia ha adjudicado por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el contrato para la “realización de la campaña institucional para la Navidad 2001”, a la empresa Juan José Fuentes Tabares, por un importe de veintiocho millones novecientos setenta y cinco mil setecientos noventa y una (28.975.791) pesetas (174.148,01 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Berta Pérez Hernández.

166 *Secretaría General.- Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de un servicio de seguimiento de noticias en prensa, radio y televisión.*

La Viceconsejería de la Presidencia ha adjudicado por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el contrato para la prestación de “un servicio de seguimiento de noticias a través de prensa, radio y televisión”, a la empresa Iniciativas de Comunicaciones Canarias, por un importe de veintiocho millones trescientas cuarenta y ocho mil ciento ochenta y una (28.348.181) pesetas (170.376 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Berta Pérez Hernández.

167 *Secretaría General.- Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de un servicio informativo de noticias, regional, nacional e internacional.*

La Viceconsejería de la Presidencia ha adjudicado por el sistema de concurso, procedimiento negociado sin publicidad, el contrato para la prestación “de un servicio informativo de noticias, regional, nacional e internacional”, a la empresa Agencia EFE, por un importe de treinta y seis millones (36.000.000) de pesetas (216.364,357 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Berta Pérez Hernández.

168 *Secretaría General.- Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de estudios de la opinión pública canaria sobre temas de carácter social en la sociedad digital.*

La Viceconsejería de la Presidencia ha adjudicado por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el contrato para “la realización de estudios de la opinión pública canaria sobre temas de carácter social en la sociedad digital”, a la empresa Demométrica Investigación de Mercados y Opinión Pública, S.L., por un importe de dieciocho millones cuatrocientas mil (18.400.000) pesetas (110.586,23 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Berta Pérez Hernández.

Consejería de Sanidad y Consumo

169 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, por procedimiento abierto, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los concursos, por procedimiento abierto, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias:

- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-HI-8/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: marcapasos y electrodos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

d) Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Fecha de envío a publicación: 21 de marzo de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 54.865.198 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de agosto de 2001 (Registro de Resoluciones nº 687, de fecha 10 de agosto de 2001).

b.1) Adjudicatario: Sorin Biomédica España, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 9.861.753 pesetas, 59.270,33 euros.

b.2) Adjudicatario: ST Jude Medical España, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe: 11.217.173 pesetas, 67.416,57 euros.

b.3) Adjudicatario: Vitatron Medical España, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe: 11.422.400 pesetas, 68.650,01 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-HI-40/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: electrobisturís, estación de trabajo de anestesia, inensificador de imagen quirúrgico y procesador de tejidos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 20 de junio de 2001. Boletín nº 76.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 27.600.000 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a.1) Fecha: 31 de agosto de 2001 (Registro de Resoluciones nº 780, de fecha 5 de septiembre de 2001).

b.1) Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A. (División Sistemas Médicos).

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 13.700.000 pesetas.

a.2) Fecha: 10 de octubre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 893, de fecha 16 de octubre de 2001).

b.2) Adjudicatario: TB Diagnost, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.
 d.2) Importe: 2.400.000 pesetas.
 b.3) Adjudicatario: Drager Hispania, S.A.
 c.3) Nacionalidad: española.
 d.3) Importe: 5.000.000 de pesetas.
 b.4) Adjudicatario: Pacisa y Giralt, S.L.
 c.4) Nacionalidad: española.
 d.4) Importe: 5.350.000 pesetas.
 - Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.
 c) Número del expediente: CP-MI-15/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.
 b) Descripción del objeto: líneas de perfusión gra-seby 3200 para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.
 c) Lotes: todos.

d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 16 de abril de 2001. Boletín nº 47.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 29.655.000 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de octubre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 912, de fecha 18 de octubre de 2001).

b) Adjudicatario: Suministros Químicos y Médicos, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 19.275.750 pesetas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.
 c) Número del expediente: CP-MI-41/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.
 b) Descripción del objeto: ventilador volumétrico y ventilador neonatal para el Hospital Universitario Materno Infantil.
 c) Lotes: todos.
 d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 9 de julio de 2001. Boletín nº 84.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 8.100.000 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 31 de agosto de 2001 (Registro de Resoluciones nº 779, de fecha 5 de septiembre de 2001).

b.1) Adjudicatario: Drager Hispania, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 3.800.000 pesetas.

b.2) Adjudicatario: Siemens, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe: 4.300.000 pesetas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-MI-44/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros (arrendamiento con opción de compra).

b) Descripción del objeto: estación de trabajo de anestesia para el Hospital Universitario Materno Infantil.

c) Lotes: todos.

d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 1 de agosto de 2001. Boletín nº 97.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 7.500.000 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 8 de octubre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 911, de fecha 18 de octubre de 2001).

b) Adjudicatario: Datex Ohmeda, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 7.496.902 pesetas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-MI-47/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros (arrendamiento con opción de compra).

b) Descripción del objeto: Ecocardiógrafo Doppler color para el Hospital Universitario Materno Infantil.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 23.000.000 de pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 18 de octubre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 917, de fecha 23 de octubre de 2001).

b) Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A. "División Sistemas Médicos".

c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 23.000.000 de pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Jesús J. Benítez del Rosario.

170 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, por procedimiento negociado, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los concursos, por procedimiento negociado, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias:

- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-50/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: contenedor de residuos de 40 litros para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 7.153.400 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de agosto de 2001 (Registro de Resoluciones nº 751, de fecha 29 de agosto de 2001).

b) Adjudicatario: Jesús González Martín (Gomopa).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 7.153.400 pesetas, 42.992,80 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-51/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: asesoramiento técnico en implantación y posterior certificación de la Norma ISO 9000-2000 para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 4.999.999 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de octubre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 929, de fecha 26 de octubre de 2001).

b) Adjudicatario: Qualitor Consultores para la Calidad, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 3.980.004 pesetas, 23.920,31 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-52/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: elaboración de la Memoria 2000, del Complejo Hospitalario Materno-Insular para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 4.000.000 de pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 833, de fecha 17 de septiembre de 2001).

b) Adjudicatario: L.R.L. Consultores, S.C.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 4.000.000 de pesetas, 24.040,48 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-55/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: mantenimiento de la Sala de Angiocardiovascular Digital "Integris H5000C" del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 4.459.000 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de octubre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 941, de fecha 30 de octubre de 2001).

b) Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A. (División de Sistemas Médicos).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 3.901.625 pesetas, 23.449,24 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-57/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: Tubo de RX para el Sistema Mesa Bucky/Medio 50 CP-H/CS 62 para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 2.448.000 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2 de noviembre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 952, de fecha 5 de noviembre de 2001).

b) Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 2.448.000 pesetas, 14.712,78 euros.

- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-MI-48/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: Poliglactim 910 35D absorción de bajo peso molecular para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe: 17.328.555 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de julio de 2001 (Registro de Resoluciones nº 662, de fecha 27 de julio de 2001).

- b) Adjudicatario: F.M.D., S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe: 17.328.555 pesetas, 104.146,71 euros.

- Complejo Hospitalario Materno-Insular.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-CH-54/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: suministros.
- b) Descripción del objeto: reactivos de laboratorio para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria, Materno Infantil de Canarias, C.A.E. de Telde y C.A.E. de Vecindario.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe: 102.676.630 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2001 (Registro de Resoluciones nº 834, de fecha 17 de septiembre de 2001).

- b) Adjudicatario: Abbott Científica, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe: 102.676.630 pesetas, 617.098,97 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Jesús J. Benítez del Rosario.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

171 *Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 3 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y C.T. 50 kvas Casa del Caminero, ubicada en Casa del Caminero, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/F08.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/F08: Línea de media tensión y C.T. 50 kvas Casa del Caminero.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, con domicilio en calle 1º de Mayo, 39, término municipal de Puerto del Rosario, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo nº A202102 de la línea aérea "Centro" mediante seccionador y su final en Estación Transformadora que se proyecta, con longitud total de 390 metros, afectando al término municipal de Puerto del Rosario.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado, situado en Casa del Caminero, con capacidad de albergar un transformador de una potencia igual o inferior 50 kVA y una relación de transformación de 20 + 4 x 2,5%/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 6.284.305 pesetas (37.857 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

172 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de diciembre de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1.271/2001, interpuesto por el funcionario D. Víctor Manuel Afonso Gorrín contra el Decreto 144/2001, de 9 de julio, y se emplaza a cuantos aparezcan interesados en el mismo.*

En cumplimiento del acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 19 de octubre de 2001, por el que se solicita la remisión del expediente administrativo que motivó el Decreto 144/2001, de 9 de julio, del Gobierno de Canarias, que ha dado origen al Procedimiento Ordinario 1271/2001, interpuesto por D. Víctor Manuel Afonso Gorrín, funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, así como el artículo 18 del Decreto 338/1995, de 12 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 1, de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente correspondiente a la disposición impugnada en el recurso nº 1.271/2001.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en las referidas Sala y Sección del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de 9 días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, ante dicho Órgano Jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución al efecto de emplazamiento para personación y comparecencia en autos en el plazo de nueve días de cuantos pudieran ser interesados en el asunto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Jesús Velayos Morales.

173 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Interiores de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 30 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente, se viene a hacer pública en el siguiente anuncio, la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS INTERIORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

REQUERIMIENTOS MODELO 425

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

Ref.	N.I.F	Apellidos y nombre	Domicilio	C.P.
Nº 445/01	E38594008	C.B. Hidrotécnica de Canarias	Carretera General Sur, nº 69, El Chorrillo	38108
Nº 446/01	B38533808	Forcontex, S.L.	C/Teobaldo Power, 16	38002
Nº 448/01	E38421244	C.B. Ñoh	C/Francisco La Roche, 31	38001
Nº 449/01	E38485892	C.B. Avenida	Avenida Francisco La Roche, 25	38001
Nº 450/01	A38588554	Gest. y Serv. de Electrodomésticos Canarios, S.A.	C/Jesús Nazareno, 4, 3º C	38003
Nº 452/01	B38338216	Music Acord, S.L.	C/Ángel Guimerá, 5 A	38003
Nº 454/01	B38345740	Canaria de Radio y Comuni., S.L.	C/Teobaldo Power, 2, 3º C	38003
Nº 458/01	B38550711	Cofete Spirit, S.L.	C/El Clavel, 3	38003
Nº 464/01	B38550737	Viajes Geiser, S.L.	C/Santiago Cuadrado, 11 bajo	38006
Nº 468/01	B38468591	Inversiones Inmobi. Cabrera y Cab.	C/Rubens Marichal-Vistamar, 13	38004
Nº 469/01	B38409959	Construcciones Tocuyo, S.L.	Carretera General Sur Chorrillo, km 9,400	38108
Nº 470/01	B38337267	Ibercondor Tenerife, S.L.	C/Dr. Miguel López, 4 3 6	38003

MUNICIPIO: Arona

Nº 459/01	B38433488	Sistemas Informáticos del Sur	Carretera Guaza, 2	38640
Nº 461/01	78692309V	Delgado Morales, Francisco J.	C/Gran Canaria, s/n, Villa Isabel	38631
Nº 471/01	B38438396	Gestión Serv. Aeroportuarios	Urbanización Parque la Reina	38627

MUNICIPIO: La Victoria

Nº 444/01	B38277539	Cafetería Heladería Montecarlo, S.L.	Carretera General del Norte, nº 241	38380
-----------	-----------	--------------------------------------	-------------------------------------	-------

MUNICIPIO: La Laguna

Nº 456/01	B38589099	Promoc. y Cont. Intracon, S.L.	C/El Pilar, 9	38108
Nº 460/01	E38537890	C.B. Transportes Pjr	C/Antequera Bobadi, Bº. Sal., 39	38320
Nº 466/01	B38415774	Construcciones Ind. Valle Colino	C/Cartagena fc. España, v col	38205

MUNICIPIO: Puerto de la Cruz

Nº 453/01	A38080040	Tenebus, S.A.	C/Enrique Talg, 8, Edificio Vacaciones	38400
Nº 447/01	78383020D	Alonso López, Jerónimo	C/Santo Domingo, 11	38400
Nº 462/01	B38487773	Anpi 1997, S.L. Unipersonal	C/Isla Graciosa, Urbanización Guacimar, 28	38400

MUNICIPIO: Tegueste

Nº 465/01	B38568291	Trumax & Formax, S.L.	C/Los Pobres, 55	38280
-----------	-----------	-----------------------	------------------	-------

MUNICIPIO: Los Realejos

Nº 467/01	43354204D	Morales Mansito, Alejandro	Urbanización Potreros, Edificio Longueras, 1 B	38410
-----------	-----------	----------------------------	---------------------------------------------------	-------

MUNICIPIO: Granadilla

Nº 463/01	B38541470	Médano Property Admon., S.L.	Avenida Príncipes de España, 3, 4º	38612
-----------	-----------	------------------------------	------------------------------------	-------

MUNICIPIO: Candelaria

Nº 451/01	B38379038	Iveraqua, S.L.	Avenida Los Geranios, 1, Edificio Geranios	38330
-----------	-----------	----------------	-----------------------------------------------	-------

MUNICIPIO: Tacoronte

Nº 457/01	B38565420	Rivedia, S.L., Unipersonal	C/Valeroi J. Padrón, 24	38350
-----------	-----------	----------------------------	-------------------------	-------

REQUERIMIENTOS MODELO 400

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: Arona

Ref.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Dirección	C.P.
Nº 472/01	B38058624	Calvins, S.L.	Edificio Oro Blanco Bajo	38640

REQUERIMIENTO MODELO 420

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: Puerto de la Cruz

Ref.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Dirección	C.P.
Nº 473/01	B41699190	LDN Distrib. Internacional Cial., S.L.	Carretera General Las Arenas	38400

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos REF Interior y propios de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2001.-
La Administradora de Tributos Interiores de Santa Cruz de Tenerife, Laura Díaz Mora.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

174 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 13 de diciembre de 2001, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento de concesión que pone fin a la convocatoria de subvenciones establecidas en la Orden de 26 de julio de 2001, destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios.*

El artículo 10.5 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone que: "Las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados. La publicación podrá limitarse a especificar los beneficiarios, los importes y el destino de las ayudas o sub-

venciones concedidas, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes”.

En cumplimiento de dicho precepto, se relacionan en anexo a este anuncio los beneficiarios, importes y destino de las ayudas concedidas por Resolución nº 562, de 14 de noviembre de 2001, del Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria al amparo de la Orden de 26 de julio de 2001, que convo-

ca subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios, así como la desestimación de las restantes solicitudes.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2001.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

A) INVERSIONES EN EL SECTOR DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.

- SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA COSECHEROS DE TEJINA (N.I.F.: F-38004198).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Acondicionamiento empaquetado	21.175.888	13.637.928
Maquinaria y equipos	79.469.852	63.070.181
Vehículos y vehículos isosterms	19.274.000	12.950.000
TOTALES (PTAS)	119.919.740	89.658.109

Total presupuesto aprobado (pesetas): 89.658.109.
 Porcentaje de subvención: 40%.
 Total subvención concedida (pesetas): 35.863.244.
 Puntuación: 11,00.
 Anualidad 2001: 31.380.339.
 Anualidad 2002: 4.482.905.

- LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE TENERIFE, S.A. (N.I.F.: A-31026990).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Instalaciones y equipo transporte interno	23.795.000	23.795.000
Instalaciones y equipo transporte externo	9.918.000	9.918.000
Equipo de oficina	3.244.400	3.241.550
TOTALES (PTAS)	36.957.400	36.954.550

Total presupuesto aprobado (pesetas): 36.954.550.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 11.086.365.
 Puntuación: 3,00.
 Anualidad 2001: 9.700.569.
 Anualidad 2002: 1.385.796.

- PLANTEL, S.L. (N.I.F.: B-38015715).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Equipos	8.493.750	8.493.750
TOTALES (PTAS)	8.493.750	8.493.750

Total presupuesto aprobado (pesetas): 8.493.750.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 2.548.125.

Puntuación: 1.

Anualidad 2001: 2.229.609.

Anualidad 2002: 318.516.

- ORQUIDARIO LYCASTE, S.L. (N.I.F.: B-38003034).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Asfaltado muelle, acondicionamiento pasillos	3.900.000	900.000
Equipos	12.887.818	5.256.350
Vehículo isotermo	4.369.563	4.114.701
TOTALES (PTAS)	21.157.381	10.271.051

Total presupuesto aprobado (pesetas): 10.271.051.

Porcentaje de subvención: 30% de 6.156.350, 20% de 4.114.701.

Total subvención concedida (pesetas): 2.669.845.

Puntuación: 1.

Anualidad 2001: 2.336.114.

Anualidad 2002: 333.731.

- GUTIFLOR, S.L. (N.I.F.: B-38477949).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Sistema hidroponia, plantas, minicargadora		----
Vehículo isotermo	5.173.000	5.173.000
TOTALES (PTAS)	20.648.300	5.173.000

Total presupuesto aprobado (pesetas): 5.173.000.

Porcentaje de subvención: 20%.

Total subvención concedida (pesetas): 1.034.600.

Puntuación: 1.

Anualidad 2001: 905.275.

Anualidad 2002: 129.325.

B) INVERSIONES EN EL SECTOR DEL PLÁTANO.

- ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS COPLACA (N.I.F.: F-38008579).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria para formar cajas	9.505.686	9.505.686
TOTALES (PTAS)	9.505.686	9.505.686

Total presupuesto aprobado (pesetas): 9.505.686.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 2.851.706.

Puntuación: 49,00.

Anualidad 2001: 356.463.

Anualidad 2002: 2.495.243.

- COOPERATIVA AGRÍCOLA DEL NORTE DE TENERIFE (N.I.F.: F-38002945).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Muelles de carga	4.323.183	4.323.183
Cámaras frigoríficas	16.691.063	15.159.664
Carretilla elevadora	6.887.054	6.887.054
TOTALES (PTAS)	27.901.300	26.369.901

Total presupuesto aprobado (pesetas): 26.369.901.

Porcentaje de subvención: maquinaria móvil, 20%; resto de inversiones, 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 7.222.265.

Puntuación: 25,10.

Anualidad 2001: 902.783.

Anualidad 2002: 6.319.482.

- S.A.T. COSTA BAÑADEROS (N.I.F.: F-35109636).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Instalaciones y Maquinaria	33.669.664	33.669.664		
TOTALES (PTAS)	33.669.664	33.669.664	13.467.866	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 33.669.664.

Total subvención concedida (pesetas): 13.467.866.

Puntuación: 15.

Anualidad 2001: 1.683.484.

Anualidad 2002: 11.784.382.

- AGRÍCOLA LOS LLANOS DE SARDINA, SOCIEDAD COOPERATIVA (N.I.F.: F-35323146).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Instalaciones y Equipos	145.808.101	145.808.101		
TOTALES (PTAS)	145.808.101	145.808.101	58.323.240	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 145.808.101.

Total subvención concedida (pesetas): 58.323.240.

Puntuación: 13,2.

Anualidad 2001: 19.408.695.

Anualidad 2002: 38.914.545.

- SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA AGRICULTORES GUANCHES (N.I.F.: F-38063616).

Empaquetado de San Andrés y Sauces

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
5 jaulas recogida de fruta	584.000	584.000
Transportador control categorías	5.183.548	5.183.548
Paletizado automático	20.041.723	20.041.723
Codificador	1.809.676	1.809.676
TOTALES (PTAS)	27.618.947	27.618.947

Empaquetado de Puntallana

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
2 jaulas recogida de fruta	233.600	233.600
TOTALES (PTAS)	233.600	233.600

Empaquetado de Breña Baja

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Instalación techo de sombra, acondicionamiento de patio exterior, asfaltado cerramiento	73.805.240	70.495.159
Maquinaria y equipos de desmanillado y envasado de plátanos	60.357.432	57.720.965
Instalación eléctrica	2.945.000	2.945.000
Plataformas hidráulicas	910.000	910.000
Elevador	1.448.615	1.448.615
3 jaulas	350.400	350.400
TOTALES (PTAS)	139.816.687	133.870.139

Total presupuesto aprobado (pesetas): 161.722.686.
 Porcentaje de subvención: 40%.
 Total subvención concedida (pesetas): 64.689.075.
 Puntuación: 13,68.
 Anualidad 2001: 8.086.134.
 Anualidad 2002: 56.602.941.

- COOPERATIVA COMARCAL AGRÍCOLA COVALLE (N.I.F.: F-38005260).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Carretilla elevadora eléctrica	5.068.250	4.850.000
Surtidor de combustible	9.822.350	---
2 polipastos	600.509	574.650
2 jaulas de recogida	214.308	205.080
2 depósitos	181.830	174.000
Ampliación altillo	154.175	147.536
Transportador aéreo	9.937.900	9.937.900
Flejadora automática	6.010.000	6.010.000
Rodillos para bajada de cajas	433.840	433.840
Acondicionamiento cámara frigorífica	600.000	----
Adaptación sistema informático	612.000	601.850
Paletizador	38.821.750	37.150.000
Conducción de agua	124.879	124.879
TOTALES (PTAS)	72.581.791	60.209.735

Total presupuesto aprobado (pesetas): 60.209.735.
 Porcentaje de subvención: 40%.
 Total subvención concedida (pesetas): 24.083.894.
 Puntuación: 12,00.
 Anualidad 2001: 3.010.487.
 Anualidad 2002: 21.073.407.

- EUROPLÁTANO, A.I.E. (N.I.F.: G-38303376).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Sistema de flotación	17.500.000	17.500.000
Control del sistema de recogida de fruta	11.200.000	11.200.000
Fosos de filtrado	5.250.000	5.250.000
Línea calibrado aguacates	15.450.000	15.450.000
Acondicionamiento cámara refrigeración	7.200.000	7.200.000
TOTALES (PTAS)	56.600.000	56.600.000

Total presupuesto aprobado (pesetas): 56.600.000.
 Porcentaje de subvención: 40%.
 Total subvención concedida (pesetas): 22.640.000.
 Puntuación: 11,46.
 Anualidad 2001: 2.830.000.
 Anualidad 2002: 19.810.000.

C) INVERSIONES SUPERIORES A 33.227.200 PESETAS (200.000 EUROS) EN RESTO DE SECTORES.

- COPAISAN (N.I.F.: F-35006451).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Obra civil	44.854.646	44.854.646		
Honorarios	3.715.818	3.715.818		
TOTALES (PTAS)	48.570.464	48.570.464	19.428.186	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 48.570.464.

Total subvención concedida (pesetas): 19.428.186.

Puntuación: 16,10.

Anualidad 2001: 2.428.524.

Anualidad 2002: 16.999.662.

- COOPERATIVA AGRÍCOLA NUESTRA SEÑORA DE ABONA (N.I.F.: F-38004578).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Instalaciones y equipos	121.958.860	121.958.860
TOTALES (PTAS)	121.958.860	121.958.860

Total presupuesto aprobado (pesetas): 121.958.860.

Porcentaje de subvención: 40%.

Total subvención concedida (pesetas): 48.783.544.

Puntuación: 14,84.

Anualidad 2001: 6.097.943.

Anualidad 2002: 42.685.601.

- SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA SAN RAFAEL (N.I.F.: F-35051085).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Obra Civil	18.018.466	18.018.466		
Instalación y Equipos	89.513.126	86.282.651		
Otras inversiones	4.587.395	4.587.395		
Honorarios y G.G.	1.926.739	1.926.739		
Imprevistos	4.215.280	4.215.280		
TOTALES (PTAS)	118.261.006	115.030.531	46.012.212	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 115.030.531.

Total subvención concedida (pesetas): 46.012.212.

Puntuación: 12,12.

Anualidad 2001: 5.751.526.

Anualidad 2002: 40.260.686.

- SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA GUÍA DE ISORA (N.I.F.: F-38004586).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Construcciones	592.042.056	
Instalaciones y equipos	140.044.423	
Honorarios, gastos generales e imprevistos	17.913.521	
TOTALES (PTAS)	750.000.000	317.643.711

La reducción del presupuesto aprobado es debido a que en el año 1998, a la entidad beneficiaria se le aprobó una inversión por importe de 432.356.289 pesetas (Orden del Excmo. Sr. Consejero nº 549, de 14.12.98). De acuerdo con lo establecido en la base 3, punto 2.b), de la Orden de 26 de julio de 2001, la inversión máxima subvencionable queda limitada a 750.000.000 de pesetas para el período 1998-2006.

Total presupuesto aprobado (pesetas): 317.643.711.

Porcentaje de subvención: 40%.

Total subvención concedida (pesetas): 127.057.484.

Puntuación: 12,00.

Anualidad 2001: 89.899.563.

Anualidad 2002: 37.157.921.

- EMBUTIDOS DE TENERIFE, S.A. (N.I.F.: A-38003414).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Compra nave	150.583.020	150.583.020
Construcciones	30.664.400	30.664.400
Instalaciones y equipos	170.742.580	170.742.580
Honorarios, gastos generales e imprevistos	24.160.000	24.160.000
TOTALES (PTAS)	376.150.000	376.150.000

Total presupuesto aprobado (pesetas): 376.150.000.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 112.845.000.

Puntuación: 10,20.

Anualidad 2001: 14.105.625.

Anualidad 2002: 98.739.375.

- S.A.T. GANADEROS DE FUERTEVENTURA (N.I.F.: F-35077478).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Instalaciones y Equipos	91.998.289	91.998.289		
Imprevistos	4.401.711	4.401.711		
TOTALES (PTAS)	96.400.000	96.400.000	38.560.000	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 96.400.000.

Total subvención concedida (pesetas): 38.560.000.

Puntuación: 10,00.

Anualidad 2001: 4.820.000.

Anualidad 2002: 33.740.000.

- SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN MIGUEL-1ª FASE (N.I.F.: F-38004677).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos de elaboración y embotellado de vino, cajas y tronja	61.528.700	61.528.700
Maquinaria y equipos de manipulación de papas	20.144.842	20.144.842
Ampliación de las instalaciones (fase 1)	70.106.647	---
Maquinaria y equipos de desmanillado y envasado de plátanos	63.926.327	63.926.327
Acondicionamiento de almacén	20.927.895	19.135.762
Construcción edificio de servicios	46.698.975	40.769.775
TOTALES (PTAS)	283.333.386	205.505.406

Total presupuesto aprobado (pesetas): 205.505.406.

Porcentaje de subvención: 40%.

Total subvención concedida (pesetas): 82.202.162.

Puntuación: 9,27.

Anualidad 2001: 10.275.270.

Anualidad 2002: 71.926.892.

- S.A.T. BERNÁRDEZ (N.I.F.: F-35125517).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Obra Civil	3.326.509	3.291.860		
Instalaciones y Equipos	102.231.807	88.195.078		
TOTALES (PTAS)	105.558.316	91.486.938	36.594.775	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 91.486.938.

Total subvención concedida (pesetas): 36.594.775.

Puntuación: 8,95.

Anualidad 2001: 4.574.347.

Anualidad 2002: 32.020.428.

- SOCIEDAD COOPERATIVA GANADEROS DE GRAN CANARIA-1ª FASE (N.I.F.: F-35236595).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Adquisición 2 naves	97.722.293	54.231.788		
Instalaciones y Bienes de Equipos	91.744.287	90.068.476		
Honorarios y G.G.	533.420	533.420		
TOTALES (PTAS)	190.000.000	144.833.684	57.933.474	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 144.833.684.

Total subvención concedida (pesetas): 57.933.474.

Puntuación: 8,18.

Anualidad 2001: 7.241.684.

Anualidad 2002: 50.691.789.

- S.A.T. QUESO FLOR VALSEQUILLO-1ª FASE (N.I.F.: F-35209469).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Obra civil	46.620.320	41.094.191		
Instalaciones y Equipos	362.824.046	238.491.257		
TOTALES (PTAS)	409.444.366	279.585.448	111.834.179	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 279.585.448.

Total subvención concedida (pesetas): 111.834.179.

Puntuación: 7,13.

Anualidad 2001: 97.854.907.

Anualidad 2002: 13.979.272.

- PORCICAN, SOCIEDAD COOPERATIVA (N.I.F.: F-35312990).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Obra civil	17.282.450	17.282.450		
Instalaciones y Equipos	67.872.130	67.722.816		
Honorarios y G.G.	4.326.000	2.500.000		
TOTALES (PTAS)	89.480.580	87.505.266	35.002.106	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 87.505.266.

Total subvención concedida (pesetas): 35.002.106.

Puntuación: 6,38.

Anualidad 2001: 1.719.691.

Anualidad 2002: 33.282.415.

- S.A.T. BODEGAS VEGA DE YUCO (N.I.F.: G-35474881).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 40%	SUBVENCIÓN 30%
Obra civil	11.656.928	11.656.928		
Instalaciones y Equipos	30.170.775	29.815.693		
Honorarios	466.277	466.277		
TOTALES (PTAS)	42.293.980	41.938.898	16.775.559	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 41.938.898.

Total subvención concedida (pesetas): 16.775.559.

Puntuación: 6,30.

Anualidad 2001: 1.719.689.

Anualidad 2002: 15.055.870.

- PRODUCTOS AGRÍCOLAS AMARAL, S.A. (N.I.F.: B-38329066).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Obra civil	55.442.000	55.442.000
Instalaciones	8.454.412	----
Honorarios y gastos generales	2.216.082	2.216.082
TOTALES (PTAS)	66.112.494	57.658.082

Total presupuesto aprobado (pesetas): 57.658.082.

Porcentaje de subvención: 40%.

Total subvención concedida: 23.063.233.

Puntuación: 6,00.

Anualidad 2001: 1.719.689.

Anualidad 2002: 21.343.544.

- COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA (N.I.F.: F-38006102).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Adquisición del terreno	53.000.000	----
Obra civil	226.928.687	226.928.687
Maquinaria	7.795.782	7.623.321
Instalaciones	369.734.318	369.734.318
Equipos informáticos	7.000.000	7.000.000
Honorarios, estudio, proyecto y dirección obra	71.599.561	71.599.561
TOTALES (PTAS)	736.058.348	682.885.887

Total presupuesto aprobado (pesetas): 682.885.887.

Porcentaje de subvención: 40%.

Total subvención concedida: 273.154.355.

Puntuación: 5,54.

Anualidad 2001: 1.719.689.

Anualidad 2002: 271.434.666.

D) INVERSIONES INFERIORES A 33.270.200 PESETAS (200.000 EUROS) EN RESTO DE SECTORES.

- SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO FRONTERA (N.I.F.: F-38023545).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Cubierta metálica	9.000.000	9.000.000
Maquinaria y equipos	23.555.289	22.555.289
TOTALES (PTAS)	32.555.289	31.555.289

Total presupuesto aprobado (pesetas): 31.555.289.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida: 9.466.587.

Puntuación: 63,5.

Anualidad 2001: 4.683.323.

Anualidad 2002: 4.783.264.

- SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA LLANOVID (N.I.F.: F-38059234).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Adquisición de maquinaria y equipo	14.165.300	9.580.400
TOTALES (PTAS)	14.165.300	9.580.400

Total presupuesto aprobado (pesetas): 9.580.400.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 2.874.120.
 Puntuación: 31.
 Anualidad 2001: 1.359.265.
 Anualidad 2002: 1.514.855.

- S.A.T. VITICULTORES COMARCA VALLE DE GÜÍMAR (N.I.F.: F-38274999).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Equipos	2.928.000	2.928.000
TOTALES (PTAS)	2.928.000	2.928.000

Total presupuesto aprobado (pesetas): 2.928.000.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 878.400.
 Puntuación: 22.
 Anualidad 2001: 309.800.
 Anualidad 2002: 568.600.

- COOPERATIVA AGRÍCOLA COALDEA (N.I.F.: F-35026434).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	6.033.500	6.033.500		
TOTALES (PTAS)	6.033.500	6.033.500	1.810.050	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 6.033.500.
 Total subvención concedida (pesetas): 1.810.050.
 Puntuación: 8,7.
 Anualidad 2001: 826.256.
 Anualidad 2002: 983.794.

- BODEGA VIÑA FLOR TENERIFE, S.L. (N.I.F.: B-38593505).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Construcción bodega	14.900.000	14.900.000
Maquinaria y equipos	13.282.500	13.282.500
TOTALES (PTAS)	28.182.500	28.182.500

Total presupuesto aprobado (pesetas): 28.182.500.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 8.454.750.
 Puntuación: 5.
 Anualidad 2001: 4.056.844.
 Anualidad 2002: 4.397.906.

- DÑA. JUANA ÚRSULA SÁNCHEZ PÉREZ (N.I.F.: 42002667 K).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	18.454.405	9.359.387
TOTALES (PTAS)	18.454.405	9.359.387

Total presupuesto aprobado (pesetas): 9.359.387.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 2.807.816.

Puntuación: 5.

Anualidad 2001: 1.350.977.

Anualidad 2002: 1.456.839.

- S.A.T. CAMARETAS (N.I.F.: F-35341619).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	11.112.000	11.112.000		
Equipo movil (traspaleta)	750.000	750.000		
TOTALES (PTAS)	11.862.000	11.862.000	3.333.600	150.000

Total presupuesto aprobado (pesetas): 11.862.000.

Total subvención concedida (pesetas): 3.483.600.

Puntuación: 3,3.

Anualidad 2001: 1.735.450.

Anualidad 2002: 1.748.150.

- S.A.T. BENTAYGA (N.I.F.: F-35092196).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	28.095.900	26.758.000		
TOTALES (PTAS)	28.095.900	26.758.000	8.027.400	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 26.758.000.

Total subvención concedida (pesetas): 8.027.400.

Puntuación: 3,3.

Anualidad 2001: 4.003.425.

Anualidad 2002: 4.023.975.

- S.A.T. LOS MIRADEROS (N.I.F.: F-38437554).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	18.378.423	17.503.260
TOTALES (PTAS)	18.378.423	17.503.260

Total presupuesto aprobado (pesetas): 17.503.260.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 5.250.978.
 Puntuación: 3,04.
 Anualidad 2001: 2.656.372.
 Anualidad 2002: 2.594.606.

- D. JULIÁN PÉREZ ALONSO (N.I.F.: 42882398 W).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	3.791.621	3.626.621		
TOTALES (PTAS)	3.791.621	3.626.621	1.087.986	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 3.626.621.
 Total subvención concedida (pesetas): 1.087.986.
 Puntuación: 3.
 Anualidad 2001: 235.998.
 Anualidad 2002: 851.988.

- D. EUGENIO ARTILES PERDOMO (N.I.F.: 42712720 H).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	4.061.915	3.887.000		
TOTALES (PTAS)	4.061.915	3.887.000	1.166.100	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 3.887.000.
 Total subvención concedida (pesetas): 1.166.100.
 Puntuación: 3.
 Anualidad 2001: 445.762.
 Anualidad 2002: 720.338.

- UNITEC REFRIGERACIÓN SUR, S.L. (N.I.F.: B-38316006).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	5.202.854	2.444.128
Vehículos isotermos	2.238.364	1.309.832
TOTALES (PTAS)	7.441.218	3.753.960

Total presupuesto aprobado (pesetas): 3.753.960.
 Porcentaje de subvención: 30% de 2.444.128; 20% de 1.309.832.
 Total subvención concedida (pesetas): 995.204.
 Puntuación: 3.
 Anualidad 2001: 224.400.
 Anualidad 2002: 770.804.

- D. TOMÁS MESA RODRÍGUEZ (N.I.F.: 78368147 V).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	2.805.000	2.805.000
TOTALES (PTAS)	2.805.000	2.805.000

Total presupuesto aprobado (pesetas): 2.805.000.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 841.500.
 Puntuación: 3.
 Anualidad 2001: 205.187.
 Anualidad 2002: 636.313.

- D. JULIO SUÁREZ NEGRÍN (N.I.F.: 42063870 K).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	2.930.238	2.930.238
TOTALES (PTAS)	2.930.238	2.930.238

Total presupuesto aprobado (pesetas): 2.930.238.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 879.071.
 Puntuación: 3.
 Anualidad 2001: 209.884.
 Anualidad 2002: 669.187.

- D. GENARO GONZÁLEZ PÉREZ (N.I.F.: 41918949 T).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Acondicionamiento molinería	497.998	483.808
Maquinaria y equipos	2.510.000	2.510.000
TOTALES (PTAS)	3.007.998	2.993.808

Total presupuesto aprobado (pesetas): 2.993.808.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 898.142.
 Puntuación: 3.
 Anualidad 2001: 212.268.
 Anualidad 2002: 685.874.

- D. GREGORIO SOCAS ESTÉVEZ (N.I.F.: 78391060 E).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Acondicionamiento molinería	771.645	734.900
Maquinaria y equipos	2.716.007	2.415.600
Proyecto eléctrico	250.000	250.000
TOTALES (PTAS)	3.737.652	3.400.500

Total presupuesto aprobado (pesetas): 3.400.500.
 Porcentaje de subvención: 30%.
 Total subvención concedida (pesetas): 1.020.150.
 Puntuación: 3.
 Anualidad 2001: 227.519.
 Anualidad 2002: 792.631.

- D. JUAN MATÍAS TORRES PÉREZ (N.I.F.: 42146225 J).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Ampliación bodega	4.697.844	4.474.137
TOTALES (PTAS)	4.697.844	4.474.137

Total presupuesto aprobado (pesetas): 4.474.137.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 1.342.241.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 367.780.

Anualidad 2002: 974.461.

- BODEGAS INSULARES DE TENERIFE, S.L. (N.I.F.: A-38301149).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	7.566.985	7.566.985
TOTALES (PTAS)	7.566.985	7.566.985

Total presupuesto aprobado (pesetas): 7.566.985.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 2.270.095.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 286.805.

Anualidad 2002: 1.983.290.

- BODEGAS MARBA, S.L. (N.I.F.: B-38605291).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	7.805.000	7.805.000
TOTALES (PTAS)	7.805.000	7.805.000

Total presupuesto aprobado (pesetas): 7.805.000.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 2.341.500.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 1.148.813.

Anualidad 2002: 1.192.687.

- D. JOSÉ MANUEL SARABIA PÉREZ (N.I.F.: 41917805 Y).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	8.140.708	8.140.708
TOTALES (PTAS)	8.140.708	8.140.708

Total presupuesto aprobado (pesetas): 8.140.708.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 2.442.212.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 1.136.936.

Anualidad 2002: 1.305.276.

- D. SEGUNDO MARTEL ORTEGA (N.I.F.: 42724187 P).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Obra civil	1.507.970	1.507.970		
Equipamiento y Maquinaria	14.230.570	14.230.570		
TOTALES (PTAS)	15.738.540	15.738.540	4.721.562	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 15.738.540.

Total subvención concedida (pesetas): 4.721.562.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 2.590.195.

Anualidad 2002: 2.131.367.

- D. NARCISO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ (N.I.F.: 42150374 E).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos molinería	20.288.395	19.020.394
TOTALES (PTAS)	20.288.395	19.020.394

Total presupuesto aprobado (pesetas): 19.020.394.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 5.706.118.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 2.713.265.

Anualidad 2002: 2.992.853.

- D. PEDRO HERNÁNDEZ TEJERA (N.I.F.: 42022544 A).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	23.784.600	23.784.600
TOTALES (PTAS)	23.784.600	23.784.600

Total presupuesto aprobado (pesetas): 23.784.600.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 7.135.380.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 3.891.922.

Anualidad 2002: 3.243.458.

- EL PENITENTE, S.L. (N.I.F.: B-38523080).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Maquinaria y equipos	31.823.318	30.151.220
TOTALES (PTAS)	31.823.318	30.151.220

Total presupuesto aprobado (pesetas): 30.151.220.

Porcentaje de subvención: 30%.

Total subvención concedida (pesetas): 9.045.366.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 4.130.671.

Anualidad 2002: 4.914.695.

- HORTOFRUTÍCOLA TEGUISE, S.L. (N.I.F.: B-35216472).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	6.040.390	6.040.390		
TOTALES (PTAS)	6.040.390	6.040.390	1.812.117	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 6.040.390.

Total subvención concedida (pesetas): 1.812.117.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 726.515.

Anualidad 2002: 1.085.602.

- DÑA. YOLANDA QUEVEDO NAVARRO (N.I.F.: 42800332 T).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	2.500.000	2.500.000		
TOTALES (PTAS)	2.500.000	2.500.000	750.000	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 2.500.000.

Total subvención concedida (pesetas): 750.000.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 93.750.

Anualidad 2002: 656.250.

- D. ARMANDO BETANCOR BETHENCOUR (N.I.F.: 42711924 G).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Maquinaria y Equipos	8.884.291	8.884.291		
Obra Civil	1.636.942	1.636.942		
TOTALES (PTAS)	10.521.233	10.521.233	3.156.370	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 10.521.233.

Total subvención concedida (pesetas): 3.156.370.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 1.394.546.

Anualidad 2002: 1.761.824.

- BODEGAS LOS BERMEJOS, S.L. (N.I.F.: B-35642933).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Equipamientos e Instalación	25.682.263	21.145.110		
Maquinaria Móvil	3.600.000	3.600.000		
TOTALES (PTAS)	29.282.263	24.745.110	6.343.533	720.000

Total presupuesto aprobado (pesetas): 24.745.110.

Total subvención concedida (pesetas): 7.063.533.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 3.382.942.

Anualidad 2002: 3.680.591.

- COMERCIAL FALCÓN DE LA FE (N.I.F.: B-35276039).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	16.797.246	16.797.246		
TOTALES (PTAS)	16.797.246	16.797.246	5.039.174	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 16.797.246.

Total subvención concedida (pesetas): 5.039.174.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 2.629.897.

Anualidad 2002: 2.409.277.

- DISTRIBUCIONES PULIDO, S.C.P. (N.I.F.: G-35400399).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN 30%	SUBVENCIÓN 20%
Instalaciones y Equipos	33.026.620	33.026.620		
TOTALES (PTAS)	33.026.620	33.026.620	9.907.986	

Total presupuesto aprobado (pesetas): 33.026.620.

Total subvención concedida (pesetas): 9.907.986.

Puntuación: 3.

Anualidad 2001: 4.738.498.

Anualidad 2002: 5.169.488.

- BIOGRANJA, S.L. (N.I.F.: B-38200721).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Acondicionamiento quesería	4.827.034	4.827.034
Instalaciones y equipos	5.676.222	5.676.222
Vehículo isoterma	9.628.288	9.478.288
TOTALES (PTAS)	20.131.544	19.981.544

Total presupuesto aprobado (pesetas): 19.981.544.
 Porcentaje de subvención: 30% de 10.503.256; 20% de 9.478.288.
 Total subvención concedida: 5.046.635.
 Puntuación: 2,00.
 Anualidad 2001: 1.719.689.
 Anualidad 2002: 3.326.946.

- BEJUCA, S.L. (N.I.F.: B-38225728).

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO APROBADO
Acondicionamiento empaquetado	8.924.795	7.478.253
Maquinaria y equipos	12.717.000	12.717.000
TOTALES (PTAS)	21.641.795	20.195.253

Total presupuesto aprobado (pesetas): 20.195.253.
 Porcentaje de subvención: 30% de 16.695.253; 20% de 3.500.000.
 Total subvención concedida: 5.708.576.
 Puntuación: 2,00.
 Anualidad 2001: 4.326.682.
 Anualidad 2002: 1.381.894.

Consejería de Sanidad y Consumo

175 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al*

recurso 368/2001, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Obdulia Núñez Darías.

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 368/01, seguido por Dña. Obdulia Núñez Darías, que ha te-

nido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 13 de diciembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 368/01 interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de fecha 21 de mayo de 2001, sobre resolución definitiva de concurso de traslados de las categorías de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Administrativo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2001.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

176 *ANUNCIO de 29 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Decreto recaído en el expediente sancionador en materia de caza nº 93B/2000 en el que aparece como denunciado D. Julio Alberto Mendoza Pérez.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Decreto en el domicilio que figura en el expediente incoado por este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 2001 el Sr. Presidente de esta Excmo. Corporación dictó el siguiente Decreto, del tenor literal siguiente:

“Con fecha 1 de agosto de 2001 se interpuso recurso de alzada por D. Julio Alberto Mendoza Pérez, D.N.I. nº 45.725.234, contra Resolución del Consejero Insular de Medio Ambiente de este Cabildo Insular de fecha 20 de junio de 2001 (expediente nº 93B/2000). En la citada Resolución se impuso al recurrente la sanción de multa de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas (7.212,15 euros) y la retirada y revocación de la licencia de caza y la inhabilitación para obtenerla durante el plazo de cinco (5) años.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el recurso interpuesto, el Sr. Julio Alberto Mendoza Pérez, alega, en síntesis, lo siguiente:

- Que se manifiesta disconforme respecto de los hechos imputados por cuanto no se corresponden con la realidad tal y como se manifestó en su día en el correspondiente escrito de alegaciones, el cual no se ha tenido en cuenta en la resolución sancionadora.

- Que la resolución sancionadora impugnada no tiene validez, por cuanto que en el expediente seguido para imponer la sanción, no se han tenido en cuenta los principios que gobiernan la potestad sancionadora y las normas de procedimiento administrativo aplicables en los siguientes términos:

- La resolución es de fecha 20 de junio de 2001, y fue notificada a esta parte el día 13 de julio de 2001, es decir casi un mes después de haber sido dictada. Por tanto se alega caducidad de este procedimiento sancionador ya que el plazo para notificar es de diez días, ello según lo dispuesto en el artículo 58.2 de la LRJPAC. Ello atendiendo además al artículo 47 de la LRJPAC que establece: “Los términos y plazos establecidos en ésta y otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos”.

- Que la sanción propuesta vulnera el principio de proporcionalidad ya que no guarda una proporción adecuada con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes y no se justifica de manera alguna el importe de la sanción (1.200.000 pesetas) por una infracción calificada de muy grave para las cuales está prevista en el artículo 51.1.d) de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, sanciones desde 500.001 a 1.500.000 pesetas, al no concurrir circunstancias extraordinarias que pudieran generar un aumento de la cuantía.

- Basamos lo anterior en el artículo 131 de la LRJPAC que establece: "En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar: a) la existencia de intencionalidad o reiteración y b) la naturaleza de los perjuicios causados.

Segundo.- Como hechos probados, la Resolución del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente de fecha 20 de junio de 2001 estableció lo siguiente: "El día 3 de septiembre de 2000 a las 11,00 horas, el denunciado, D. Julio Alberto Mendoza Pérez, fue sorprendido por los guardas actuantes cuando se encontraba cazando con una escopeta en zona de seguridad (a un metro de una pista de acceso a terrenos agrícolas) con doce (12) perros y un (1) hurón, estando inhabilitado para el ejercicio de la caza por resolución administrativa firme, en el lugar conocido Montaña del Pozo, en el término municipal de Vilaflor".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de la infracción administrativa prevista en el artº. 50.1 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, dándose los elementos básicos determinantes de la infracción, al encontrarse el inculpado practicando la caza teniendo retirada la licencia de caza por resolución administrativa firme (Resolución del Consejero Insular de Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 1999 que inhabilita al Sr. Julio Alberto Mendoza Pérez para el ejercicio de la actividad cinegética por un período de dos años -desde el 28 de febrero de 2000 hasta el 28 de febrero de 2002-).

Segundo.- Por el recurrente se alega la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 58.2 de la LRJPAC relativo a que toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, solicitando la caducidad del procedimiento al ser la resolución recurrida de fecha 20 de junio de 2001 y fue notificada al inculpado el día 13 de julio de 2001, es decir casi un mes después de haber sido dictada. Sin embargo, a este respecto cabe decir que no se ha conculcado ninguno de los plazos para efectuar la notificación. Así, en primer lugar, la citada resolución, de fecha 20 de junio de 2001, tiene fecha de salida del registro auxiliar del Área de Medio Ambiente de 28 de junio de 2001. Posteriormente, según consta en el acuse de recibo, por parte de Correos se efectuó un primer intento de notificación el día 9 de julio de 2001 a las 12,30 horas, encontrándose ausente de su domicilio el inculpado por lo que no se pudo hacer efectiva la entrega, siendo, en el segundo intento, el 13 de julio de 2001, cuando se efectuó la correspondiente notificación. Por lo tanto, según lo expuesto, se deduce de forma clara que se han cumplido todos los plazos legales previstos para evacuar la misma.

Tercero.- La segunda alegación realizada se refiere a la vulneración del principio de proporcionalidad respecto a la sanción impuesta ya que, según el recurrente, no guarda una proporción adecuada con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes y no se justifica de manera alguna el importe de la sanción. En cuanto a este punto hay que señalar que el incremento en la multa y el establecimiento de un período de inhabilitación para la práctica de la actividad cinegética esta claramente justificado, al estar proporcionado a las circunstancias objetivas del caso y a las condiciones particulares del recurrente. Así, por un lado, la intervención de los guardas actuantes se produjo primeramente al ser el inculpado sorprendido mientras se encontraba cazando con una escopeta en zona de seguridad (a un metro de un camino de uso público), hechos éstos tipificados como infracción grave en la Ley 7/1998 de Caza de Canarias, siendo posteriormente cuando se comprobó que el Sr. Mendoza Pérez estaba inhabilitado para la práctica de la actividad cinegética, infracción tipificada como muy grave por la citada Ley. Estas circunstancias, que evidencian la gravedad de la actuación del inculpado, fueron las que motivaron el aumento de la cuantía en la imposición de la sanción. Por otro lado, el importe de la multa se incrementó en un 50% de su cuantía al aplicarse la circunstancia modificativa de la responsabilidad de la reincidencia -artº. 55.2 de la Ley 7/1998-, al ha-

berse producido la misma dentro del período de un año. En atención a todo lo expuesto, cabe considerar que la sanción establecida se ajusta a derecho, no habiendo vulneración del alegado principio de proporcionalidad.

Cuarto.- El artículo 113 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que la resolución del recurso estimará en todo o en parte, o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo, o declarará su inadmisión.

Quinto.- El Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dispone en su artículo 22 que las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Reglamento, podrán ser objeto del recurso de alzada a que se refieren los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante esta Presidencia de este Cabildo, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habiéndose asignado al Sr. Consejero Insular que suscribe la resolución recurrida, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de caza, es competencia de esta Presidencia la resolución del recurso interpuesto.

Por todo ello

RESUELVO:

- Desestimar el recurso de alzada interpuesto confirmando la resolución recurrida que imponía la sanción de multa de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas (7.212,15 euros) y la retirada y revocación de la licencia de caza y la inhabilitación para obtenerla durante el plazo de cinco (5) años.”

La cantidad correspondiente al importe total deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida de recaudación nº 2065 0000 01 1114004629 abierta a nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la Entidad CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la

Unidad de Autorizaciones y Disciplina de Caza, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al nº (922) 239174. El plazo para efectuar el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artº. 20.2 del Reglamento General de Recaudación, será el siguiente:

a) En el supuesto de recibir el presente Decreto entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Caso de recibirlo entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si, vencidos los plazos de ingreso, no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20 por 100 de la deuda, conforme lo dispuesto en el artº. 128 de la Ley General Tributaria.

El presente Decreto es firme en vía administrativa. Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, pudiendo interponer, asimismo, cualquier otro recurso que crea conveniente.

Lo que le comunico para su conocimiento y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Consejero Insular de Medio Ambiente, Wladimiro Rodríguez Brito.

177 ANUNCIO de 29 de noviembre de 2001, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Providencia de 29 de noviembre de 2001, del Instructor del expediente sancionador en materia de caza que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

La presente resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra acción o recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo para formular el citado recurso, sin haberse interpuesto el mismo, las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones deberán ser ingresadas en la cuenta corriente restringida de recaudación nº 2065 0000 01 1114004629 abierta a nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la entidad CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina de Caza, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al número (922) 239174. Para ello dispondrá, en el supuesto de que el plazo para interponer el recurso de alzada haya expirado entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Caso de que dicho plazo expire entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si, vencidos los plazos de ingreso, no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20 por 100 del débito.

En el caso de que se interponga recurso de alzada en plazo, la presente resolución quedará en suspenso en su eficacia, y los plazos de ingreso referidos anteriormente se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del mencionado recurso, siempre y cuando de ésta se desprenda la obligación para el recurrente de pagar, en todo o en parte, la sanción impuesta.

- Nº EXPTE.: 35/2001; DENUNCIADO: D. Vicente Hernández Barroso; HECHOS IMPUTADOS: encontrarse realizando adiestramiento de perros careciendo de la siguiente documentación: licencia de caza en vigor, permiso de caza controlada y seguro obligatorio del cazador; FECHA INFRACCIÓN: día 3 de junio de 2001, a las 10,23 horas; LUGAR INFRACCIÓN: zona de adiestramiento, La Caldera, Arona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 47.12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas que regulan el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza en las zonas que se establezcan al efecto"; CALIFICACIÓN: leve; SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas (30,05 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

178 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2002, del Rector, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra "la Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna de fecha 11 de octubre de 2001, por la que se desestima la reclamación formulada por Dña. Marina López Campesino contra la no concesión de plaza para iniciar sus estudios en la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad", y se emplaza a los interesados en el recurso 533/2001, Procedimiento Ordinario.*

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 27 de diciembre de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 533/2001, Procedimiento Ordinario, seguido a instancias de D. César López Alonso.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptua-

do en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 533/2001, Procedimiento Ordinario, promovido por D. César López Alonso contra “la Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna de fecha 11 de octubre de 2001, por la que se desestima la reclamación formulada por Dña. Marina López Campesino contra la no concesión de plaza para iniciar sus estu-

dios en la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 9 de enero de 2002.- El Rector,
José S. Gómez Soliño.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XX

Lunes, 21 de enero de 2002

Número 9